



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

**Año 2000**

**VII Legislatura**

**Núm. 47**

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**Sesión plenaria núm. 45**

**celebrada el jueves, 30 de noviembre de 2000**

Página

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999:**

— Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999.  
(Número de expediente 260/000001.) ..... 2265

**Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:**

— Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 18-1, de 13 de octubre de 2000. (Número de expediente 121/000018.) ..... 2281

# SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página.

**Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999** ..... 2265

*El señor Defensor del Pueblo (Múgica Herzog) comparece por vez primera ante el Pleno del Congreso de los Diputados para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución y a las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica reguladora de la institución que exigen al Defensor del Pueblo rendir cuenta anual de su gestión ante las Cortes Generales. Comienza su intervención agradeciendo a SS. SS. la confianza que le han otorgado al designarle como alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución y recordando a su antecesor en el cargo, el señor Álvarez de Miranda. Asimismo tiene palabras de agradecimiento para el personal de la casa que, con su quehacer diario, ha ido cimentando el prestigio de la institución desde sus orígenes, constatando la alta cualificación profesional de quienes en ella trabajan y el empeño con que afrontan la noble labor de defender los derechos fundamentales. Sin embargo no quiere que sus palabras sean tomadas como una autocomplacencia y aprovecha la ocasión para llevar a cabo un examen crítico en relación con la propia institución del Defensor del Pueblo.*

*A continuación pasa a hacer una breve exposición del informe, limitándose a destacar aspectos esenciales del mismo que ofrecen una visión sintética de la actividad institucional para, a partir de ahí, exponer algunas perspectivas de futuro. Considera que el buen camino para consolidar el Estado social y democrático de derecho que la Constitución proclama, en el que la libertad y la igualdad sean realmente efectivas, es afrontar con decisión todos los retos y problemas contenidos en este informe, para lo que pide la colaboración de SS. SS.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal** y el señor **Aymerich Cano**, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Erkoreka Gervasio**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); las señoras **Castro Fonseca**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Pigem i Palmés**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Marón Beltrán**, del Grupo Parlamentario Socialista, y el señor **Delgado Arce**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

**Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas** ..... 2281

Página.

Página.

**Proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.** ..... 2281

*En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal** y el señor **Aymerich Cano**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Etxebarria**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Llamazares Trigo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Barrero López**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Ollero Tassara**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, retira las enmiendas 14 y 16, después de oír las aclaraciones del señor Ollero.*

*Se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo, que son rechazadas.*

*A continuación se someten a votación los artículos y disposiciones del dictamen de la Comisión, que son aprobados.*

*Finalmente se somete a votación de conjunto, por tener carácter de orgánica, el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo, que se aprueba por 292 votos a favor, 17 en contra y una abstención.*

*Se levanta la sesión a la una de la tarde.*

**Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1999.**

— **INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1999. (Número de expediente 260/000001.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, se reanuda la sesión.

Punto V del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999. Para la presentación del mismo tiene la palabra el señor Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Señora presidenta, señoras y señores diputados, es para mí un honor comparecer por vez primera ante este Pleno del Congreso para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución y a las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica reguladora de nuestra institución, que exigen al Defensor del Pueblo rendir cuenta anual de su gestión ante las Cortes Generales. Naturalmente me encuentro, después de ser durante 23 años miembro de esta Cámara, con el mismo auditorio que todos mis antecesores han tenido. Deseo comenzar esta intervención expresando mi agradecimiento hacia SS.SS por su presencia en esta Cámara y por la confianza que me han otorgado al designarme como alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución. Y quisiera que estas palabras de agradecimiento no fuesen consideradas como manifestación protocolaria de mera cortesía, sino como testimonio sincero de gratitud por esa confianza a la que procuraré corresponder con toda lealtad y entrega.

Antes de entrar en el análisis del contenido específico del informe correspondiente al año 1999, considero inexcusable dedicar unas palabras de recuerdo a mi antecesor Fernando Álvarez de Miranda. Como SS.SS. perfectamente conocen, mi nombramiento tuvo lugar el pasado día 15 de junio, circunstancia que claramente pone de manifiesto la realidad de que el presente informe ha sido elaborado por el anterior Defensor del Pueblo y el personal que con él colaboraba. No obsta esa certeza para que, siendo el informe fruto del trabajo y responsabilidad de toda la oficina, sea plenamente asumido por mí y por el equipo que actualmente dirige la institución y que se reconoce sucesor de quienes anteriormente estuvieron al frente de la misma. Pero, señorías, entiendo de justicia recordar que el mérito de cuanto está escrito en esta memoria ha de ser atribuido a quien en rigor corresponde. No quiero olvidar tampoco

en estas palabras de reconocimiento al personal de la casa, que con su quehacer diario ha ido cimentando el prestigio de nuestra institución desde sus orígenes. Ha sido para mí una grata experiencia constatar la elevada cualificación profesional de quienes en ella trabajan y el empeño con que afrontan la noble labor de defender los derechos fundamentales. Todo ello ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por una administración que cada vez en mayor medida acepta sus criterios y recomendaciones, así como por los ciudadanos que de forma tan plural y diversa acuden a nosotros. Pero nada más lejos de una correcta lectura de lo que debe ser nuestra institución que la autocomplacencia, que el sentirnos completamente satisfechos por lo hasta ahora conseguido o con los expresivos datos que avalan el trabajo realizado. Por eso, mi intervención en esta Cámara con motivo de la presentación del informe constituye una excelente oportunidad para llevar a cabo un examen crítico en relación con la propia institución del Defensor del Pueblo, que nos permita analizar todo lo que de manifiestamente mejorable pueda tener el funcionamiento de nuestra institución y tratar de superar las insuficiencias que nos dificultan el cumplimiento de la alta misión que tenemos encomendada. Reflexionar en torno a nuestras actuaciones, extraer las conclusiones oportunas y modificar en consecuencia lo que no nos guste, conforme al clásico esquema del análisis crítico de la realidad, son también objetivos adicionales de esta comparecencia que estimo oportuno exponer a la consideración de este Pleno con el fin de conseguir que nuestra institución sea cada vez más eficaz en la defensa de los derechos de los ciudadanos. Para todo ello cuento con la imprescindible colaboración de SS.SS., cuyas aportaciones al término de mi intervención habrán de ser, sin duda, del mayor interés para este defensor. Por tanto, para dejar paso cuanto antes a las intervenciones de los señores diputados, trataré de no cansar su atención con una exposición pormenorizada del informe y me limitaré únicamente a destacar aspectos esenciales del mismo que ofrezcan una visión sintética de la actividad institucional para, a partir de ella, exponer algunas perspectivas de futuro.

A lo largo del año 1999 se recibieron 13.700 quejas, de las que 3.652 corresponden a los denominados colectivos o grupos de quejas idénticas. Además, se han llevado a cabo actuaciones iniciadas de oficio sobre acontecimientos o sucesos aparecidos en los medios de comunicación, siempre que hayan inducido a suponer la existencia de alguna vulneración de los derechos y libertades fundamentales de los españoles. Particularmente revelador resulta el número de quejas que durante el ejercicio anterior no fueron tramitadas ante la Administración por diferentes causas. El análisis de las mismas evidencia que todavía existe un sector importante de la población española que desconoce prácticamente cuáles son las competencias constitucionalmente atribuidas a la institución. Si SS.SS. exa-

minan con detenimiento el apartado del informe correspondiente a los datos estadísticos, encontrarán que entre los motivos más frecuentes de la no tramitación de la mayoría de las quejas ante la Administración destacan las reclamaciones que los ciudadanos nos dirigen solicitando nuestra intervención en supuestos en los que existen sentencias judiciales firmes de los órganos jurisdiccionales —ante las que, como SS.SS. conocen, el Defensor del Pueblo no puede intervenir— o nos confían cuestiones sometidas a diferentes intervenciones judiciales, o bien acuden a nosotros para exponernos sus problemas cuando no existe una reclamación previa ante la Administración o cuando se trata de asuntos privados. Este dato extraído del análisis estadístico permite, a mi juicio, sacar algunas conclusiones.

En primer lugar, la necesidad de llevar a cabo una labor divulgativa y pedagógica para dar a conocer las verdaderas atribuciones que tiene conferidas el Defensor del Pueblo, con el propósito de que todos los ciudadanos sepan exactamente cuáles son nuestras funciones. Y una segunda consecuencia, relacionada con la anterior y que puede extraerse de ese gran número de quejas no admitidas a trámite, es que en todos estos casos se remite a los interesados un escrito motivado en el que se explican las razones de la no admisión y se informa al interesado sobre cuestiones que puede desconocer en relación con su queja, al tiempo que se le sugiere la posibilidad de seguir otras vías que, a juicio de la institución, se consideran más adecuadas para la defensa de sus intereses. Ello nos obliga a un esfuerzo adicional en el estudio de los expedientes que podría evitarse o reducirse si se lograra disminuir el número de quejas improcedentes. Ciertamente, esta labor divulgativa que me propongo llevar a cabo acerca de las funciones del Defensor del Pueblo ha de redundar en beneficio de la institución, pero también de todos los ciudadanos, que podrán verse así favorecidos por una mayor dedicación y celeridad en la tramitación de sus quejas. Asimismo, con el propósito de acercarnos cada vez más a los problemas de nuestros conciudadanos, considero imprescindible —y así tratamos de hacerlo— simplificar el lenguaje de nuestros escritos y resoluciones para descargarlo, dentro de lo posible, de contenidos burocráticos y formulaciones excesivamente técnicas o de difícil comprensión y, de este modo, comunicarnos de la forma más sencilla posible con quienes nos confían sus problemas.

Otro dato de interés es el alto porcentaje de reclamaciones que nos remiten los funcionarios de las distintas administraciones públicas. Esta circunstancia evidencia que el funcionario, por su especial cualificación profesional y su preparación, utiliza los recursos que ofrece el Estado de derecho con un nivel de conocimiento que podría considerarse por encima de la media del resto de los ciudadanos. Quizá también este dato pueda dar pie a algunas conclusiones. La primera es

que el volumen de las quejas crece con el nivel cultural —e incluso, por tanto, me atrevería a añadir que también económico— de quienes acuden al Defensor del Pueblo. La segunda, deducida de la anterior, es que el número de las recibidas resulta inversamente proporcional a las necesidades más perentorias, que por lógica suelen ser precisamente las de aquellos que por su escasez de recursos conocen menos nuestras atribuciones. Con ello no pretendo afirmar que nuestra institución se esté convirtiendo en un instrumento para defender los derechos de aquellos a quienes precisamente tendríamos que supervisar. Lejos de mí tal insinuación, y quiero dejar firme constancia de que las puertas del Defensor estarán siempre abiertas a todos y desde luego también a cuantos funcionarios consideren que sus derechos o libertades han sido vulnerados. Lo que sí afirmo es que pretendemos ser fieles al mandato constitucional, estando ineludiblemente obligados por la exigencia de que nuestra actividad alcance a quienes más lo necesitan.

La inmigración, la marginación y todos los problemas derivados del desarraigo y de la pobreza fueron los temas más sensibles de mi intervención ante la Comisión Mixta, y quiero traerlos ahora de nuevo ante SS.SS. porque representan el contraluz que nos impide sentirnos plenamente satisfechos de nuestra tarea. Las quejas que recibimos en la institución muestran una suerte de negativo fotográfico de la sociedad actual, en el que aparecen claramente reflejadas las graves patologías que aún persisten en nuestro entorno. Todos los países desarrollados —y el nuestro no constituye ninguna excepción— continúan manteniendo bolsas de marginación en las que una larga y desgraciada concatenación de factores económicos, culturales, étnicos o ambientales dan lugar a que demasiadas personas o grupos sociales permanezcan excluidos del bienestar por la única razón, en la mayoría de los casos, de haber nacido en un ambiente determinado. Hablar de derechos fundamentales e incluso simplemente de derechos, en estos casos, puede llegar a resultar no sólo impropio sino incluso sarcástico. Dentro del marco de nuestras atribuciones, pensamos que una manera de coadyuvar también al logro de una mayor eficacia institucional ha de consistir en el aumento de las actuaciones de oficio, y en especial las referidas a problemas que afecten a los sectores de población más necesitados, para poder acercarnos de manera inmediata y eficaz allí donde se produzca la indefensión o el desamparo.

Siguiendo la estructura del informe, señorías, puede observarse que se han delimitado claramente dos bloques de cuestiones en razón de la naturaleza de las quejas y actuaciones del Defensor del Pueblo. De una parte, todas aquellas que suponen una vulneración de los derechos y deberes fundamentales y, de otra, las referentes al funcionamiento irregular de la Administración pública, en cuanto ha de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los prin-

cipios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, tal y como proclama el artículo 103.1 de la Constitución y al que se remite el artículo 9.1 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. De esta forma, el informe del año 1999 trata de presentar ante las Cortes Generales una exposición lo más clarificadora posible del contenido de las quejas y examina en el capítulo I de la segunda parte las que se refieren a posibles violaciones de derechos y libertades fundamentales, entendiendo que estas cuestiones, por su propia trascendencia, precisan de una especial consideración en nuestro informe, mientras en el capítulo II se exponen las distintas cuestiones y quejas cuyo tratamiento se ha abordado a lo largo del año y que derivan de la actuación ordinaria de la Administración. Hemos entendido que un derecho fundamental se ha conculcado cuando la situación denunciada o el resultado de la investigación efectuada evidencian claramente la vulneración del derecho en sí mismo. Por ejemplo, en el caso del derecho a la tutela judicial efectiva no toda demora supone infracción del artículo 24 de la Constitución, sino solamente aquellas que impidan efectivamente al demandante de justicia obtener la satisfacción debida. De haber utilizado un criterio distinto, muchas quejas recogidas en otros apartados del informe podrían haberse incorporado sin más al capítulo I. Pero esa interpretación expansiva podría, de alguna forma, distorsionar la voluntad del legislador y la visión que cabe dar de los derechos fundamentales y libertades públicas en el momento presente.

En cuanto al primer bloque, es decir, el de las quejas relativas a vulneraciones de los derechos fundamentales, cabe destacar aquellas que se refieren a las dilaciones indebidas en la Administración de justicia. Es evidente que existe una carencia de personal y de medios técnicos en los juzgados y en los tribunales, circunstancia ésta sobradamente conocida y que ha sido reiteradamente denunciada por la institución del Defensor del Pueblo y puesta de manifiesto por el propio Consejo General del Poder Judicial. Somos absolutamente conscientes de esta situación, que la hemos vivido personalmente, pero la verdad, la dolorosa realidad es que los ciudadanos se quejan insistentemente del retraso en la tramitación de los procedimientos judiciales y en la ejecución de las sentencias. Las jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes de resolver son la contencioso-administrativa y la civil, aunque pienso que con la puesta en marcha de los juzgados de lo contencioso se van a resolver bastantes problemas de este tipo. Nuestra institución, en reiteradas ocasiones, ha dirigido a la Administración de justicia varias recomendaciones, insistiendo en la necesidad de dotar a estos órganos jurisdiccionales de los medios indispensables para acometer sus funciones. Es obvio, señorías, que nuestro Estado de derecho no debería permitir que la garantía constitucional que supone el dere-

cho a la tutela judicial efectiva pueda verse afectada por estas dilaciones. Una justicia lenta, unos procedimientos que se prolongan indefinidamente en el tiempo ponen en grave riesgo la raíz misma de la propia justicia. También han sido numerosas las quejas relativas a las actuaciones irregulares de abogados y procuradores, y por ello hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante sus respectivos colegios profesionales.

De otra parte, se han recibido quejas de los establecimientos penitenciarios, que se refieren fundamentalmente a la masificación y falta de espacio suficiente para proporcionar unas condiciones dignas a las mujeres reclusas en ellos. Este Defensor considera que sería preciso un nuevo esfuerzo por parte de la Administración penitenciaria para extender a todas las cárceles las mejoras llevadas a cabo en las prisiones de hombres y garantizar a las mujeres un adecuado tratamiento penitenciario. El alarmante incremento de los suicidios de internos ha preocupado también especialmente al Defensor del Pueblo, y como ya sucediera en años anteriores se ha mantenido el interés por conocer las actuaciones de la Administración penitenciaria encaminadas a la prevención de estos fallecimientos. Dicha Administración ha establecido recientemente un nuevo programa de prevención de suicidios, asumiendo las propuestas dirigidas por nuestra institución a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que incidían sobre las apreciables lagunas del anterior plan de prevención de suicidios. Es de esperar que la aplicación práctica del nuevo sistema de previsión constituya una medida eficaz para detectar las situaciones de riesgo. No obstante lo cual, se ha hecho saber a la Administración penitenciaria que la insuficiente dotación de profesionales que sufren las plantillas de muchas prisiones en esta área de tratamiento puede constituir un grave obstáculo para el éxito del nuevo plan de prevención. Es todavía pronto para tener datos definitivos. En estos momentos, la Administración penitenciaria está conociendo y evaluando los primeros resultados globales. Desde nuestra institución se espera con interés el informe correspondiente para estudiar la eficacia del nuevo programa y considerar la conveniencia de llevar a cabo más actuaciones.

También se han tramitado diversas quejas relacionadas con las agresiones a mujeres en el ámbito doméstico. Casi todas ellas tenían en común la circunstancia de que la víctima había denunciado los malos tratos antes de que se produjeran las agresiones. En todos estos casos se iniciaron las investigaciones oportunas, que todavía se hallan en curso, ante la Dirección General de la Policía y el fiscal general del Estado. Asimismo, se solicitó del Consejo General del Poder Judicial que mantuviese informada a nuestra institución del resultado de las actuaciones seguidas.

Junto a los derechos civiles, políticos y libertades personales se encuentra el otro gran bloque de los derechos económicos, sociales y culturales derivados de los

principios rectores de la política social y económica y que responden a los valores de igualdad, justicia y solidaridad. Lógicamente, el número de quejas que se han recibido en nuestra institución en relación con este bloque es mucho mayor que el referido a los derechos y libertades, y todas ellas denuncian comportamientos irregulares en la actuación de las distintas administraciones públicas. Un porcentaje importante de estas quejas está constituido por toda la amplia problemática que se refiere a los inmigrantes. Durante el año 1999 aumentó notablemente el número de los mismos llegados a nuestro país. El mayor incremento fue el de los marroquíes y saharauis que arribaron en patera a las islas Canarias, lo que superó las previsiones de las autoridades locales que se vieron desbordadas ante la necesidad de dar respuesta urgente a esta nueva situación. El Defensor del Pueblo de entonces se desplazó a la isla de Fuerteventura para examinar los lugares destinados al alojamiento de estos inmigrantes. La conclusión que pudo deducirse de las investigaciones practicadas fue que las condiciones allí existentes no eran adecuadas para dar respuesta a todos los problemas derivados de la llegada masiva de estos extranjeros a la isla, por lo que se efectuó una recomendación a las autoridades locales y ante el propio Ministerio del Interior al objeto de que se adoptaran las medidas oportunas para subsanar las deficiencias existentes. Pero la ruta del estrecho de Gibraltar sigue siendo la más frecuentada y, por tanto, es en esa zona donde se acumulan con más intensidad los problemas derivados de la acogida de estos centenares de inmigrantes que buscan en nuestro país el remedio al hambre y a la miseria. Las medidas policiales de vigilancia y control son respuestas a todas luces insuficientes y, por tanto, deberían ir acompañadas con planificaciones a corto y medio plazo tendientes a dotar a los lugares de acogida de medios adecuados para recibir a los inmigrantes, ayudarles a vivir dignamente y evitar el rechazo que suponen los comportamientos xenófobos.

En buena parte, señorías, las lesiones a los derechos de los extranjeros se sitúan dentro del ámbito de los derechos fundamentales porque afectan a las personas como tales. Aun cuando no se trate de ciudadanos españoles, sus derechos se encuentran amparados por el artículo 10 de la Constitución. Hemos de decir que continuamente recibimos quejas en las que se denuncian retrasos en la concesión y renovación de los permisos de trabajo y residencia y, lamentablemente, de nuestras actuaciones se deduce que no se investiga en ocasiones con la suficiente intensidad en cada caso e incluso se entregan los permisos cuando ya vence el plazo. Estamos también de acuerdo en que hay que controlar la entrada de inmigrantes, pero entiendo que habría que dar mayores facilidades para que esos inmigrantes puedan tomar contacto con familiares o personas que les avalen.

Los centros de detención e internamiento para estos extranjeros siguen en general sin ofrecer las condiciones necesarias para dar una acogida digna a las personas allí internadas. El centro de Madrid ha sufrido varios incendios, que ponen de manifiesto el peligro en que se encuentran tanto los internos como los agentes de policía que los custodian. Las obras realizadas para su mejora siguen siendo insuficientes y la única solución válida sería la construcción de un nuevo establecimiento. Otro centro que se encuentra en malas condiciones es el de Málaga. Nuestra institución ha realizado numerosas visitas a sus instalaciones y ha denunciado en varias ocasiones que denotan gran precariedad y es imprescindible realizar inversiones económicas para su mejora. Como consecuencia de un incendio ocurrido en este centro, cuatro inmigrantes tuvieron que ser trasladados al hospital al resultar intoxicados por inhalaciones de humo, mientras otros habrían precisado suministro de oxígeno tras el incendio. Nuestra institución hizo diversas gestiones ante la Dirección General de Política Interior, a raíz de las cuales ha podido constatar que se han iniciado las obras reiteradamente requeridas. En consideración a lo anterior, el Defensor del Pueblo instó al Ministerio del Interior a iniciar la construcción de nuevos centros, en sustitución de los actuales, en Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia y Las Palmas de Gran Canaria, que permitieran la estancia de extranjeros en condiciones dignas y respetuosas con sus derechos y acordes con el espíritu de la Ley orgánica de 12 de enero de 2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España, cuya reforma ha sido recientemente aprobada por este mismo Pleno.

Por lo que se refiere a los temas laborales, he de decir, señorías, que se reciben quejas contra las oficinas de empleo, relacionadas con deficiencias en la falta de información, desigualdades en la contratación laboral, críticas ante esta degradación, la cual debe ser progresivamente eliminada. Esta degradación no puede continuar por más tiempo.

Al mismo tiempo, existe una mayor preocupación ante el medio ambiente, ante su degradación. Progresivamente se va desarrollando una actitud conservacionista, formada ante la contemplación de las catástrofes y ante la certidumbre de que determinados aspectos de deterioro medioambiental pueden ser ya irrecuperables. En el informe encontrarán SS.SS. cuestiones referidas a la contaminación atmosférica, los espacios naturales, la gestión de un recurso escaso como el del agua, la difícil problemática de los residuos en una sociedad urbana e industrial, así como las cuestiones relativas a las denominadas actividades clasificadas. En relación con ellas es obligado decir, señorías, que el análisis de un gran número de las reclamaciones recibidas permite afirmar que es indispensable la aprobación de una ley de ruidos que regule todo este conjunto de actividades generadoras de riqueza, pero que sin duda deben compaginarse con la salud pública, la intimidad y el des-

canso de los ciudadanos, y que al propio tiempo especifique claramente cuáles son las competencias administrativas en todos los niveles.

Concluyo, señora presidenta, señorías. Si nuestra meta consiste en consolidar el Estado social y democrático de derecho que la Constitución proclama, en el que la libertad y la igualdad sean realmente efectivas, creo que un buen camino para lograrlo consistiría en afrontar con decisión todos los retos y problemas contenidos en este informe. Ahora bien, para que los ciudadanos puedan seguir confiando en nuestra institución como esa instancia que garantiza y defiende sus derechos fundamentales y libertades, es imprescindible la colaboración de SS.SS. Espero todas sus aportaciones, que siempre han de resultar del máximo interés para que este Defensor del Pueblo pueda llevar a cabo la misión que tiene encomendada.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Múgica Herzog.

Señorías, anuncio a la Cámara que la votación de conjunto sobre el texto del dictamen relativo al proyecto de ley orgánica incluido como punto 33 del orden del día, no se producirá antes de las 11 horas.

¿Grupos que deseen intervenir sobre el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, en primer lugar la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero agradecer al Defensor del Pueblo la presentación del informe correspondiente al ejercicio 1999, año en el cual estaba mandatado como Defensor del Pueblo don Fernando Álvarez de Miranda, a quien transmitimos, aunque no esté, nuestro agradecimiento por el trabajo realizado en aquel año y durante los años anteriores, y en concreto en lo que se refiere a este informe.

Nuevamente, el informe del Defensor del Pueblo recoge de manera muy completa temas de forma monográfica —no voy a citar los siete temas monográficos que nos parecen interesantes— y recoge también de manera muy clara cuestiones y quejas relativas a los derechos y libertades de los ciudadanos. Pero hay quejas que ya vienen siendo estructurales, reiterativas y repetitivas en cada uno de los informes de los diferentes ejercicios, y sin entrar a valorar todas y cada una de ellas, puesto que todas tienen su gran importancia, es necesario tomar una resolución en esta Cámara, en las Cortes, pero especialmente tiene que dar un impulso el Gobierno en el tema de la Administración de justicia como primera medida, dado que muchas de las quejas hacen referencia a la dilación excesiva, dilaciones indebidas y tramitaciones que superan con mucho el tiempo

necesario. Estas cuestiones debieran ser fácilmente resolubles, porque no hacen referencia a conductas concretas e individuales, sino que se refiere a problemas estructurales de la propia Administración de justicia. Ya es el momento de que el Gobierno plantee un pacto de Estado por la justicia y, en definitiva, resuelva de forma estructural los problemas de la Administración de justicia que afectan —como se nos está comentando en este informe— directa y gravemente a todos los ciudadanos; por tanto, esa es la primera consideración que debiéramos hacer. Esta cuestión no puede surgir una y otra vez cada año, porque es un problema que debe ser resuelto ya. **(El señor vicepresidente, Camps Ortiz ocupa la Presidencia.)**

Hay muchas consideraciones, todas ellas de gran importancia; el tema de instituciones penitenciarias es de gravedad, los continuos informes de los diferentes años demuestran que una de las cuestiones más graves es el hacinamiento, el tema de las condiciones y hablamos de las mujeres y los niños en los centros penitenciarios. Hay multitud de cuestiones relativas a la Administración penitenciaria, en relación al tratamiento penitenciario, a los traslados o al trato en las cárceles, demasiadas cosas en unos informes que continuamente se suceden; por tanto, habría que plantar cara a esa cuestión —si se puede hablar coloquialmente— y tratar de solucionarla.

Creo que hay que agradecer los informes especiales que en distintos temas se han enviado al Congreso de los Diputados y hay que tratar de que el próximo año sea menor del número de quejas. En definitiva, con este informe hay que tratar de evitar todo lo que podamos evitar, que pienso debe ser bastante, en temas que ya son estructurales, que responden a cuestiones que deben ser resueltas, especialmente en este caso con la responsabilidad del Gobierno y la que corresponda al legislativo.

En todo caso, quiero terminar diciendo que una de las claves del trabajo del Defensor del Pueblo no puede ser otra, como es lógico, que la autonomía y la independencia del mismo. Ciertamente no es el momento de decir nada, pero sí nos gustaría (y así se lo encarecemos a la persona que a partir de junio ostenta el cargo y la responsabilidad del Defensor del Pueblo) que realmente primen la autonomía y la independencia; creo que hemos oído demasiadas declaraciones en las que no parece que estas características hayan sido ejercitadas debidamente.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Lasagabaster.

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el señor Defensor del Pueblo ha dicho que este informe fue casi completamente realizado por su antecesor; por eso, y a pesar de que en su momento como es sabido el Bloque Nacionalista Galego, por razones que tampoco vienen hoy al caso, no apoyó la designación del señor Múgica Herzog como Defensor del Pueblo, sí le da una carta en blanco —¡Faltaría más!—, le da un margen de confianza para que, no en este informe que no fue elaborado por él sino en el informe del año que viene, muestre la misma beligerancia y la misma independencia que mostró su antecesor en el ejercicio del cargo.

Permitirán que me centre en las cuestiones relativas a la Administración penitenciaria, porque como ha dicho ya mi compañera de grupo señora Lasagabaster son cuestiones que año tras año, con reincidencia y contumacia aparecen en estos informes del Defensor del Pueblo. A pesar de que la Administración se compromete a mejorar, parece que año tras año seguimos topando con las mismas piedras.

En el informe de este año se sigue hablando de hacinamiento, de falta de intimidad, de atentado a la dignidad de los hombres y las mujeres reclusos, de las malas condiciones higiénicas de muchos centros, del retraso en la construcción de nuevos centros de inserción social, en algunos casos de más de tres años, y quiero recordar aquí el centro de inserción social de A Coruña, comprometido por el Consejo de Ministros en el año 1998 y que no aparece en este informe. En cuanto al tema de la alimentación, es sorprendente que desde el año 1990 —y alguna inflación hubo desde el año 1990— se siga asignando la misma cantidad para alimentación de los presos. Quizá eso tiene que ver —aunque la Administración lo niegue y tuvo ocasión de preguntárselo— con el deficiente estado de salud de la mayoría de la población reclusa en el Estado español. En cuanto a las deficiencias de la atención médica, aún sigue siendo normal en ciertos centros que el médico atiende al recluso a través de los barrotes, que no se entregue al recluso, sobre todo cuando hay sospechas de malos tratos, un certificado que haga constar su estado de salud y pueda servir como elemento de prueba para un eventual procedimiento disciplinario, para un procedimiento judicial de esos malos tratos. Asimismo, con relación a los malos tratos siguen apareciendo en el informe las deficiencias de las investigaciones de oficio que realiza la Administración, y de nuevo aparecen los fallecimientos y los suicidios en circunstancias sospechosas, que la Administración debía ser la primera interesada en aclarar.

Hay un tema que planea sobre todo este capítulo del informe, y es la existencia de una clasificación de regímenes de tratamiento ilegales, por cuanto no previstos en la legislación penitenciaria. Me estoy refiriendo al tristemente famoso fichero de internos de especial seguimiento, famoso por sí mismo y porque hay quienes se arrojan la representación de algunos presos y

envían paquetes bomba etcétera, actos que lógicamente el BNG condena. Planea sobre el informe porque cuando se habla de ausencia de tratamiento, de malos tratos, de cacheos con desnudo integral, de registro de celdas sin presencia del recluso, podrán observar que estamos siempre hablando de módulos de primer grado de determinados centros, en los que se concentran estos FIES de régimen especial.

Se hace referencia también a la salud en las prisiones y a la problemática del sida, pero no se hace referencia —y esto sería una sugerencia para el informe del año que viene— a las pensiones asistenciales que se suspenden cuando una persona ingresa en prisión. La Administración y las comunidades autónomas vienen entendiendo que como estas pensiones asistenciales tienen como finalidad subvenir al mínimo vital, ese mínimo vital queda ya cubierto por la Administración penitenciaria y por tanto se suspende la percepción de este tipo de prestaciones. En un Estado que se tiene por avanzado, lógicamente una alimentación pagada con precios de 1990 no es subvenir ni mucho menos al mínimo vital, sobre todo —y no se le escapará al señor Defensor del Pueblo ni a las señoras y señores diputados— cuando existen vinculaciones familiares que también deben ser atendidas.

En este informe echo también de menos, porque los hechos ya se remontan a finales del año 1999, una referencia a la problemática reiterada que salta con determinada frecuencia en los medios de comunicación, que es la del módulo de primer grado en la prisión de Teixeiro en la provincia de A Coruña. Hubo varias huelgas de hambre, hay varias diligencias judiciales abiertas, muchas quejas de reclusos, reclusos que después de hacer la queja son trasladados a otros centros, como el de Salamanca, y creo que esto merecería atención por parte del Defensor del Pueblo.

Finalmente, en ese capítulo creo que también el Defensor del Pueblo debía hacer una reflexión acerca del crecimiento de la población penitenciaria en el Estado español. Estamos con una ratio de presos por habitantes muy alta, si no es la más alta de toda Europa, y no se le escapará al señor Defensor del Pueblo que la mayoría de los delitos, no que se cometen sino que provocan el ingreso en prisión, tienen que ver con el consumo o tráfico de drogas. Creo que este dato objetivo merece alguna reflexión por parte de la institución.

Termino reiterando nuestro voto de confianza y esperando que el Defensor del Pueblo, a pesar de su perfil que motivó en su momento el voto negativo del Bloque Nacionalista Galego, nos sorprenda el año que viene con un informe como mínimo tan completo como éste que tenemos hoy delante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Aymerich.

Señor Mardones.



El señor **MARDONES SEVILLA:** Con la venia, señor presidente.

Señorías, una vez más esta Cámara está ante la rendición de cuentas en el informe de nuestro alto comisionado el Defensor del Pueblo. Sean mis primeras palabras de bienvenida para el señor Múgica y su equipo de adjuntos, de confianza y esperanza en la cortesía parlamentaria y en el compromiso que tuvo mi grupo en la propuesta con otros grupos de la Cámara de la candidatura de don Enrique Múgica Herzog para Defensor del Pueblo.

Con la presentación que ha hecho nos sentimos identificados y satisfechos, en primer lugar porque ha hecho un reconocimiento de algo muy importante de la institución, que es considerarse sucesor de los anteriores defensores del pueblo. Este reconocimiento es algo que a veces por obvio no se dice, y debemos tener la sensibilidad de mantener un hilo conductor del pensamiento democrático de los constituyentes que cuando redactaron y estas Cámaras aprobaron la Constitución pusieron en su frontispicio, en su sección primera y en su título I, los derechos fundamentales. Era la institución del Defensor del Pueblo la que creada en el marco constitucional, iba a decir a los españoles que con la Constitución había también un cambio de régimen respecto al anterior, donde la figura del Defensor del Pueblo no existía, y había que tener una sensibilidad democrática y del Estado social de derecho para no dejar que el Estado con sus ciudadanos solamente tuviera una relación contractual por la ley de lo contencioso-administrativo. Si solamente nos hubiéramos quedado con la mejor ley de lo contencioso-administrativo (determinados y destacados juristas siempre han reconocido las bondades jurídicas y administrativas que venían de la anterior Ley de lo contencioso-administrativo), aunque hubiéramos tenido el mejor perfeccionamiento de lo contencioso-administrativo, la institución del Defensor del Pueblo viene a poner una característica de ética democrática, de sensibilidad a las demandas de los ciudadanos en el Estado de derecho que fuera de la órbita de los tribunales de lo contencioso-administrativo y de cualquier otra instancia política o gubernamental, tenía que haberse reflejado ahí. Por tanto, me satisface que este reconocimiento que hago de la labor del Defensor del Pueblo encuentre este hilo conductor en la consideración de sucesor.

En cuanto a la materia del informe que hoy se nos ha presentado, quiero manifestar nuestro reconocimiento a quien fue su último autor, don Fernando Álvarez de Miranda, y también a su equipo de adjuntos. Esta dación de cuentas en los aspectos competenciales del Defensor del Pueblo viene a mantener en el informe una estructura similar a las perfeccionadas de los últimos años. En su exposición se reconoce que se ha simplificado la presentación de datos estadísticos para no hacer árido lo que está siendo un valor político fundamental. Creemos que es bienvenida esta poda de aspectos

numéricos, cuantitativos y estadísticos, para entrar más en el meollo de la sensibilidad de la sustancia. En el año 1999, objeto de la memoria, son ya cerca de 13.700 las demandas y apelaciones que los ciudadanos españoles han hecho a la institución del Defensor del Pueblo, a las que hay que sumar las presentadas en las comunidades autónomas que tienen figuras similares, como el Diputado del Común en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, y constituyen un aspecto que creemos muy importante.

Significo al Defensor del Pueblo que es importante mantener en la estructura del informe con la máxima sensibilidad el tratamiento monográfico de determinados temas, que son los que están en el termómetro y en el barómetro de la opinión pública a través de los medios de comunicación. En el año 1999 nos han llegado ocho informes monográficos, y yo quiero destacar dos aunque todos tienen su importancia. Uno es el relativo a la protección social de las personas dependientes. Este problema se nos va agravando con el aumento de la edad de las personas, con la longevidad, y viene planteando una problemática muy importante en relación con los temas de Seguridad Social y con las relaciones familiares. El otro, señorías, se refiere a las declaraciones de impacto ambiental. El Defensor del Pueblo tiene que extremar aquí su sensibilidad. Las conculcaciones en obras públicas o privadas del medio ecológico, del medio ambiente son flagrantes en España, y en algunas comunidades autónomas como la canaria, competentes en temas de urbanismo, de licencias de obras, etcétera, son de extrema gravedad. Se está produciendo un deterioro del paisaje por la especulación urbanística (antesala de la corrupción administrativa), y por tanto hay que tener una especial sensibilidad y vigilancia para que a toda obra, pública o privada, que implique un deterioro del medio ambiente se le exija una declaración de impacto ambiental rigurosa. La sensibilidad de nuestra Cámara a través del instrumento que tenemos, que es el Defensor del Pueblo, debe ser llevada a sus máximas consecuencias.

Otro tema importante son las recomendaciones. En este informe nos llegan nada más y nada menos que 77 recomendaciones efectuadas a las administraciones públicas. Quiero destacar la sensibilidad que viene demostrando la institución del Defensor del Pueblo respecto al tema de los inmigrantes. Precisamente aquí vienen —lo ha destacado el señor Múgica en su intervención de presentación— los estudios números 18 y 19, referentes a centros de internamiento de extranjeros, el 19 concretamente en Canarias que motivó la visita personal del anterior Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, para comprobar sobre el terreno las penurias y deficiencias de los centros de acogida de extranjeros ante la avalancha que hemos tenido allí. Ésta es una corrección que debe ser exigida por esta Cámara a las administraciones públicas, tanto a la central como a las autonómicas.

Otro aspecto importante en el que mi grupo anima al Defensor del Pueblo es a ser sensible a la intensificación de las relaciones institucionales. Aquí el señor Múgica también puede considerarse sucesor de la magnífica labor de relaciones, de promoción y de pedagogía de la institución del Defensor del Pueblo. Es importante que tanto el ciudadano, como persona física, como las instituciones y las personas jurídicas conozcan la importancia y la vigilancia permanente y cooperadora del Defensor del Pueblo. Actividades parlamentarias, visitas, entrevistas y relaciones permanentes con las comunidades autónomas, todo esto va creando un tejido conjuntivo de sensibilidad democrática que es importante mantener y que se hace con una gran naturalidad; pero también es importante que todo perceptor de la bondad de la institución del Defensor del Pueblo sepa que se encuentra con algo vivo. Hay que actuar sobre todo ante las nuevas generaciones, ante los que no tienen memoria histórica de lo que nos ha costado construir en la transición democrática, hace 25 años, lo que tenemos hoy día como patrimonio parlamentario, político, social, jurídico y administrativo. En los últimos días se vienen escuchando opiniones verdaderamente peregrinas sobre lo que fue aquella labor democrática de reivindicación, que se plasmó en nuestra Constitución y en la convivencia democrática. Es necesario que la institución del Defensor del Pueblo haga esta labor de pedagogía, esta labor educativa democrática con las nuevas generaciones como uno de los valores fundamentales que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

En el informe del Defensor del Pueblo se dedican pocas páginas —y el informe lo acusa— a la conculcación de los derechos fundamentales recogidos en título I de la Constitución. Diríamos que, estadística y textualmente, están muy poco extendidos en el informe de 1999; pero el propio informe advierte que, salvo que la institución del Defensor haya actuado de oficio, no se recoge nada más que aquello que los ciudadanos hayan entendido como una conculcación de sus derechos fundamentales y hayan acudido a denunciarlo ante el Defensor del Pueblo. Esto es importante, porque se dan tres grandes matices. En primer lugar, las dilaciones en sentencias judiciales; dilaciones indebidas en la sustanciación de algunos procedimientos, sobre todo en el área civil y en el área de lo contencioso-administrativo, y no digamos nada de lo penal. Mi grupo confía en que don Enrique Múgica, con su experiencia como ministro de Justicia —época en la que estableció la importante doctrina de la oralidad de juicios, de la rapidez, porque una justicia lenta no es justicia—, mantenga la sensibilidad ante la conculcación de un derecho fundamental constitucional. Es importante que el ciudadano apriete con su exigencia ante el tribunal correspondiente, y al mismo tiempo con su apelación al Defensor del Pueblo, para que esto no vuelva a ocurrir más en la Administración de justicia.

En el capítulo del informe del Defensor del Pueblo sobre los excesos de determinadas actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los malos tratos en prisiones, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria quiere recabar una vez más en esta Cámara que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de la que no tenemos en este momento ninguna queja pero sí un formalismo de ubicación democrática constitucional de parecer lo que debe ser, no debe depender del Ministerio del Interior. Mi grupo entiende que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias debe depender del Ministerio de Justicia, en lo relativo a las actuaciones en relación con la actividad de los jueces de vigilancia penitenciaria, ejecutar y hacer ejecutar lo juzgado por los tribunales. El Ministerio del Interior es un coadyuvante, legal por supuesto, administrativa y políticamente, en la custodia de los presos y detenidos, pero el ámbito de la Administración de justicia se tiene que extender plenamente, como fue tradicional en nuestro ordenamiento administrativo orgánico al Gobierno del Estado, con la Administración de justicia, comprendiendo la antigua Dirección General de Prisiones, en el nuevo lenguaje Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Para terminar, señor presidente, citaré las actuaciones que se han realizado en las distintas administraciones públicas desde justicia a sanidad, así como el acogimiento por parte del Defensor del Pueblo de las demandas de una institución como es la Administración militar, que había vivido muy encerrada por un concepto normal y lógico de la disciplina, y para la que venimos exigiendo el reconocimiento a su derecho de asociación que está en la Constitución española. Se trata de que el Defensor del Pueblo preste también su cooperación constitucional y democrática a la Administración militar, que muchas veces deja pasar en silencio conculcaciones de los derechos constitucionales por un mal entendimiento de una disciplina militar que no tiene que ver absolutamente nada con el reconocimiento de los derechos democráticos y constitucionales.

La tercera parte del informe trata de que la institución del Defensor del Pueblo debe mantener su alto grado de sensibilidad a través de los recursos de inconstitucionalidad, dado que está dotado, por la Constitución y su ley formadora de sus competencias, de la personalidad jurídica suficiente para que pueda comparecer y ser actor en la demanda de los principios de inconstitucionalidad que se deriven de las denuncias ciudadanas o a través de oficio de determinadas leyes aprobadas por esta Cámara.

Esta institución del Defensor del Pueblo es nuestro alto comisionado y mi grupo va a apoyar este buen y magnífico informe que nos trae una vez más estimulándole para su perfeccionamiento. Al nuevo Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, le deseamos el mejor valor junto a sus adjuntos y equipo de colaboradores, a los que mi grupo prestará todo el apoyo posible para

que, en una línea de perfeccionamiento, permita a los grupos tomar iniciativas parlamentarias de control al Gobierno, ya que este documento nos orienta como una brújula democrática. Además, para que un año más nos sintamos satisfechos de una institución democrática y constitucional que nos dimos los españoles para bien del pueblo de nuestra nación.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Muchas gracias, señor Mardones.

Señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Señor presidente, señorías, quisiera, en primer lugar, dar la bienvenida a este Pleno tanto al Defensor del Pueblo, señor Múgica, viejo amigo de este diputado, como a los dos adjuntos que con él forman el equipo que dirige esta alta institución. Bienvenida al Pleno que se produce en la específica condición en la que comparecen hoy en esta Cámara, ya que en otra condición, en la de diputados, no necesitan de bienvenida alguna.

En la sesión en la que tuvo lugar la comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, específicamente creada para las relaciones con esta alta institución, que se celebró el pasado 8 de noviembre, sostuve que supuesta la fase de transición en la que se encuentra inmersa la institución, el informe correspondiente al año 1999 que refleja una gestión desarrollada por un equipo distinto al que encabeza el señor Múgica, interesaba, sobre todo, en la medida en que algunos de sus contenidos se apoyaban sobre criterios que podían seguir informando en la actuación futura del Defensor del Pueblo. Desde esta clave, tuve a bien plantearle una cuestión que tenía que ver con el criterio de delimitación funcional con el que viene operando el Defensor del Pueblo a la hora de supervisar la actuación de organizaciones públicas distintas a la de la Administración general del Estado. No quisiera ser excesivamente insistente con esta cuestión, pero creo conveniente aclarar el sentido de aquella mi intervención porque la reflexión que a través de ella quería formular no se comprendió o no atiné a expresarla con acierto. En cualquier caso, esta reflexión va a revestir una importancia creciente a medida que se avanza en el proceso de consolidación del modelo de organización territorial diseñado por la Constitución del año 1978.

Mi intervención no pretendía reincidir sobre una controversia jurídica, ya casi puede decirse que secular en la historia de la institución, en torno al contenido y límites de las competencias de supervisión de las que goza el Defensor del Pueblo por relación a las que corresponden a los comisionados parlamentarios autonómicos. Las observaciones que le formulé pretendían trascender el terreno estrictamente jurídicocompetencial, no perseguían tanto expresar la opinión de mi

grupo en torno a la significación de las normas que diseñan el reparto de competencias entre el Defensor del Pueblo y sus correlativos autonómicos, aunque evidentemente mi discurso incluía algunas piezas de carácter jurídico competencial, cuanto trasladarle una reflexión esbozada desde la pretensión de contribuir a incrementar la eficacia de la institución y a mejorar la actuación del conjunto institucional.

Mis observaciones aspiraban en definitiva a poner de manifiesto que desde el punto de vista de un funcionamiento óptimo, eficaz y coherente en el sistema autonómico, la existencia de espacios de actuación concurrentes para el Defensor del Pueblo y de sus correlativos autonómicos podía resultar chocante y en algún supuesto incluso disfuncional. Chocante porque, a diferencia de lo que sucede en otros Estados de estructura compuesta, el régimen de distribución competencial sobre el que descansa el ordenamiento constitucional español no obedece a los perfiles de un modelo concurrential o de duplicidad sino a los de un modelo en el que el reparto de funciones y actividades entre entes públicos se produce precisamente entre los propios entes. La principal consecuencia que se deriva de esta opción constitucional es la de proscribir la posibilidad de que en un mismo territorio dos entes públicos distintos puedan realizar exactamente el mismo tipo de funciones en relación con el mismo tipo de actuaciones y materias aunque uno de ellos, uno de los entes, pueda además proyectar su actuación sobre un ámbito espacial superior, sobre un ámbito espacial más amplio.

Quisiera hacer abstracción ahora del hecho de que, según el modelo de actuación previsto en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, esta lógica de reparto funcional que hace suya el Estado autonómico español, lógica que evidentemente opera tanto sobre los poderes legislativos como sobre los poderes ejecutivos, tan sólo quebraría, tan sólo lo haría en el caso de los comisionados parlamentarios. En el ámbito de los *ombudsmen* vienen a presuponer, tanto la Ley Orgánica de Defensor del Pueblo como el conjunto de normas dictadas para su desarrollo, una derogación singular del modelo diseñado con carácter general por el bloque de la constitucionalidad para distribuir competencias entre los poderes centrales y los poderes autonómicos. No sé, tengo dudas, si la dicción literal del artículo 54 de la Constitución permite alcanzar una conclusión como ésta, pero, insisto, no es la cuestión estrictamente competencial la que ahora quisiera plantear. Lo que deseo trasladar a la Cámara con estas reflexiones es la preocupación por el hecho de que el establecimiento de criterios distintos a la hora de diseñar, por un lado, el reparto competencial vigente entre los poderes estatales y los poderes autonómicos y fijar, por otro, la distribución funcional que ha de regir entre el comisionado parlamentario de las Cortes Generales y los comisionados parlamentarios autonómicos en punto a la labor supervisora que han de desarrollar sobre las adminis-

traciones públicas, puede conducir a situaciones en las que el Defensor del Pueblo, que es como se sabe un alto comisionado de las Cortes Generales, conozca casos, supervise actuaciones administrativas e informe al órgano legislativo que le ha comisionado a tal efecto, en relación con ámbitos y materias que han sido ya sustraídas por el ordenamiento jurídico a la capacidad de intervención de las Cortes Generales, y en las que éstas, las Cortes Generales, están prácticamente inhabilitadas para actuar y en consecuencia poco pueden hacer.

Ello con el consiguiente riesgo de que el prestigio y la efectividad de la institución puedan verse resentidas, porque si hasta la fecha, como pone de manifiesto el informe que hoy analizamos, se han dado ya casos de resistencia a la supervisión y a las propuestas y recomendaciones planteadas por el Defensor del Pueblo por parte de responsables administrativos a los que poco importa que su actitud obstruccionista aparezca reflejada en el informe anual que la institución ha de presentar ante las Cortes Generales, parece razonable sospechar que la indiferencia de los responsables administrativos con respecto a las actuaciones del Defensor del Pueblo puede ser aún mayor, con el consiguiente incremento de la frustración de los ciudadanos afectados, si el informe se presenta ante una institución legislativa que carece de instrumentos normativos y de control para actuar en relación con la materia sobre la que eventualmente pueda versar las recomendaciones y propuestas.

Además de ello, el sistema de funcionamiento actual puede generar también alguna disfunción. Pensemos en una actuación llevada a cabo por la administración de una comunidad autónoma en relación con una materia que de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad pertenece al ámbito competencial exclusivo de la comunidad autónoma en cuestión. Supongamos que frente a la actuación administrativa se producen dos quejas de otros tantos ciudadanos; sigamos suponiendo que una de las quejas se presenta ante comisionado autonómico correspondiente y la otra ante el Defensor del Pueblo y, en fin, concluyamos con el supuesto imaginando que las recomendaciones o propuestas formuladas por el uno y por el otro no solamente son divergentes, sino que encima son contradictorias, cosa que hoy podía perfectamente ocurrir. ¿No creen que un caso como el descrito redundaría en desprestigio del conjunto institucional y muy singularmente de los comisionados parlamentarios, creando entre los ciudadanos un desconcierto y una frustración difícilmente reparables? Estas reflexiones que planteo no son para una respuesta inmediata. Solamente invito al Defensor del Pueblo a que medite sobre ellas porque no hablo de que el Defensor del Pueblo haya de renunciar a sus competencias. Estoy hablando solamente de articulación, de coordinación entre los recursos institucionales existentes en el conjunto del Estado, a fin de garantizar una actuación coherente de todas ellas, que lógicamen-

te redundará en beneficio de la propia institución, del conjunto institucional y de los ciudadanos.

Voy a hacer alguna referencia a alguno de los temas monográficos que son abordados y tratados en el informe correspondiente al año 1999 que hoy analizamos. En lógica coherencia con una honrosa tradición de interés por la situación de las personas aquejadas por alguna minusvalía, y por el establecimiento de vías y mecanismos para hacer efectiva su integración social, tradición de la que son claro exponente los diferentes documentos monográficos que el Defensor del Pueblo ha venido elaborando durante los últimos años sobre este particular, el informe correspondiente a 1999 dedica una atención muy singular, y especialmente destacada, a las políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración que han de llevarse a cabo en relación con los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. El grupo al que pertenezco valora muy positivamente la reflexión realizada y las propuestas incluidas en el estudio sobre el presente y futuro de la fiscalidad del discapacitado, en la medida en que contribuye a remover los obstáculos que dificultan el pleno disfrute de los derechos y libertades, reconocidos con carácter general en el título I de la Carta Magna, por parte de las personas que padecen alguna minusvalía. Las propuestas arbitradas por el Defensor del Pueblo reflejan un profundo conocimiento de la problemática que rodea al minusválido y apuntan, sin duda, al núcleo de las causas que determinan su efectiva marginación. Lo dice un parlamentario que ha vivido muy de cerca el problema de las minusvalías y desde un partido político, el Nacionalista Vasco, que ha sido pionero en el impulso de acciones administrativas orientadas a la plena integración de quienes las padecen. Es cierto que buena parte de las recomendaciones propuestas por el Defensor del Pueblo han sido incorporadas al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Pero no lo es menos que existe todavía espacio para mejorar el ordenamiento jurídico actual, con el fin de eliminar deficiencias y discriminaciones injustificadas en el ámbito de la tributación de los minusválidos.

No puedo dejar de referirme en este sentido a una enmienda que el grupo al que pertenezco presentó al proyecto de ley de medidas, con el fin de impedir que la necesidad que la legislación impone a las personas con determinadas limitaciones psicofísicas de solicitar, por período igual o inferior a dos años, la prórroga de la vigencia del permiso u otra autorización administrativa para conducir, suponga para los afectados, que cuentan ya con la carga de la limitación de la que se trate, un desembolso económico superior que al resto de los ciudadanos. Una medida que pretendía equiparar el cuántum de su contribución a la del resto de los ciudadanos, que viene, a nuestro juicio, exigida por elementales razones de equidad y de justicia social y que aspiraba a facilitar una mayor integración de las personas aquejadas de alguna minusvalía. La enmienda ha

sido rechazada durante su tramitación ante esta Cámara. Esperemos que en el futuro, por su coherencia con las propuestas planteadas por el Defensor del Pueblo, pueda ser aceptada en ésta, en otra Cámara o en otras legislaturas.

Por lo que se refiere al tratamiento de la drogodependencia en prisión, el grupo al que represento no puede sino convenir con lo que se expresa en el informe, en el sentido que es preciso incrementar, de un lado, la coordinación entre las instancias públicas implicadas en el tema, con el fin de afrontar más eficazmente un problema que supera los límites de los estrictamente penitenciario y ampliar, de otro, los todavía limitados recursos de los que disponen los centros para ayudar a los internos a superar de forma progresiva su adicción a la droga. Evidentemente, las políticas que la Administración penitenciaria ponga en marcha a este propósito habrán de ser complementadas por otras que impidan la extensión de la drogadicción dentro de los recintos penitenciarios y, por supuesto, el contagio de algunas patologías asociadas al consumo de la droga, como el sida. Es preciso cargarse de razones para combatir la idea, a veces desgraciadamente tan extendida, de que por las condiciones sanitarias en las que se desarrolla la vida de los reclusos en los centros penitenciarios, las penas de privación de libertad son de hecho y con frecuencia auténticas penas de muerte diferidas en el tiempo.

Pasando a otro orden de cuestiones, no quisiera dejar de citar un tema que, a juicio de nuestro grupo, reviste una importancia excepcional de cara a garantizar la calidad del sistema democrático. Me refiero a la inmigración y muy sencillamente al estatus jurídico de los extranjeros en España. Son múltiples y variadas las referencias que se hacen en el informe a la situación de los extranjeros en el territorio español. Muchas de las recomendaciones que la alta institución del Defensor del Pueblo ha dirigido durante el año 1999 a las diferentes administraciones públicas del Estado tienen que ver con cuestiones como las condiciones que reúnen los centros de internamiento de extranjeros, el estado de los locales en los que se aloja a los inmigrantes en las islas Canarias, la puesta en libertad de los inmigrantes retenidos cuando se constate que no es posible su expulsión o la propia expulsión de residentes. Por si ello fuera poco, en el capítulo segundo de la segunda parte, el apartado relativo a la seguridad pública dedica todo un punto a los derechos y libertades de los extranjeros, un punto que se desarrolla a lo largo de más de diez folios del informe y en el que se analizan, con bastante detenimiento e innegable ponderación, diferentes aspectos del régimen jurídico de la extranjería y del concreto modo en el que son tratados por las autoridades administrativas y policiales los inmigrantes que acceden a la Península, fundamentalmente por vía marítima. La verdad es que en esto —hay que reconocerlo— el informe correspondiente a

1999 no constituye una excepción. Durante los últimos años, el de la extranjería viene constituyendo un capítulo muy importante en los informes del Defensor del Pueblo, lo que sin duda refleja que este tema preocupa, y mucho, a la institución que dirige el señor Múgica porque entronca con los valores asociados a la dignidad de las personas, base de todos los derechos fundamentales y las libertades públicas, que son la esencia del sistema democrático. No es lugar éste para reabrir un debate que está ya muy presente en la sociedad, en los medios de comunicación y en esta misma institución parlamentaria, en cuyo seno —me refiero ahora al conjunto de las Cortes Generales— se tramita un proyecto de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y la integración social. Lo que en estos momentos se debate es si el proyecto de ley orgánica al que me refiero, que fue aprobado en esta Cámara la pasada semana, respeta o no algunos de los derechos fundamentales que la Constitución, con arreglo por supuesto a la jurisprudencia dictada al respecto por el Tribunal Constitucional, reconoce a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo. Por ello, nosotros animamos al señor Múgica a que no sólo no abandone el notable interés que la institución ha hecho patente durante los últimos tiempos en relación con estas cuestiones, sino que lo intensifique más aún si cabe en los venideros, que afine su sensibilidad y acentúe la vigilancia, analizando detenidamente los productos legislativos que puedan dictarse en la materia, supervisando escrupulosamente la actuación administrativa en el ámbito de la extranjería y reaccionando, si fuera preciso, con la rotundidad en estos casos exigible contra las violaciones de derechos fundamentales en las que aquellos o ésta pudieran eventualmente incurrir, porque del respeto que profesemos a la dignidad humana de los inmigrantes dependerá en gran medida la calidad, la nobleza y la altura de nuestro sistema democrático.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Erkoreka.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Castro.

La señora **CASTRO FONSECA**: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, quiero mostrar nuestra gratitud por el trabajo del Defensor del Pueblo y, como es obvio, el de su equipo. Por tanto, bienvenido, señor Múgica, y muchas gracias, una vez más, por este esfuerzo realizado.

Después de la lectura de este informe, yo tenía una gran preocupación, que es seguramente compartida. ¿Quiénes son los que acuden al Defensor del Pueblo?

¿Es el ciudadano de clase media, son los profesionales o es el ciudadano o la ciudadana normal y corriente? Usted mismo nos ha aclarado la duda y, por tanto, es una preocupación que aumenta. No acuden al Defensor del Pueblo los que más pueden necesitar esta institución sino que los que acuden son aquellas ciudadanas y ciudadanos que tienen mayores recursos y que por tanto tienen también el camino despejado para saber cómo tienen que protestar, cómo tienen que quejarse o cómo tienen que resolver sus problemas. Por eso vaya desde aquí nuestro agradecimiento por ese compromiso de trabajo que usted ha hecho en la línea de acercar esta institución más y más a los ciudadanos, así como por esa campaña de publicidad que usted propone para que sea conocida por el conjunto de la ciudadanía la institución, sus objetivos y sus funciones en el Estado democrático, social y de derecho.

Una vez que hemos leído este informe hemos constatado una vez más, desgraciadamente, que es un buen diagnóstico parcial del estado de salud democrática de este país; y digo diagnóstico parcial porque ya me he referido —así como lo ha hecho el ilustre señor defensor del Pueblo— a que este es un informe parcial, porque obviamente la institución no está todavía lo suficientemente cerca de los ciudadanos. Con este diagnóstico parcial en este momento no podemos sentirnos contentos los parlamentarios y las parlamentarias, no podemos irnos a nuestra casa como si este fuera un asunto baladí, tenemos que constatar alto y claro que existe un gran déficit democrático y que hay que dar curso parlamentario al trabajo del Defensor del Pueblo porque tenemos que resolver cuestiones que, señorías, son inaplazables.

Por mi condición de diputada nueva en estas Cortes es la primera vez que leo detenida y exhaustivamente un informe del Defensor del Pueblo y sinceramente, señorías, no es de recibo, en absoluto, todo lo relacionado con las prisiones. El respeto a los derechos humanos es algo en lo que no puede haber fisuras, pero resulta que es un tema que se repite —así me consta— informe tras informe. Esta Cámara tiene que dar respuesta parlamentaria a esa violación de derechos humanos. Desde el Grupo Federal de Izquierda Unida nos comprometemos a dar curso parlamentario a las cuestiones clave que se nos plantean en esta Cámara por parte del Defensor del Pueblo y su equipo.

Qué decir de las discriminaciones que todavía aparecen por razón de raza o de sexo. He visto con especial interés una recomendación que agradezco muchísimo, que es la que tiene que ver con la alineación y participación de jugadoras en equipos mixtos y en competiciones de fútbol. Es tremendo que a estas alturas todavía el Defensor del Pueblo tenga que ocuparse de estas denuncias y que estemos aquí recibiendo esta información y podamos continuar trabajando como si nada pasara. Señorías, francamente, una envejece y envejece sin ver que se resuelvan las cuestiones por las que lleva

luchando media vida. Permítanme ustedes que me ría, pero es que me dice mi compañero el señor Llamazares que no he envejecido tanto y siempre es agradable que a una le recuerden que se mira mal en el espejo. Perdonen el paréntesis.

Señor Defensor del Pueblo, hay una solicitud que le quiere hacer esta diputada en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y es que en esa campaña publicitaria para acercar la institución a los ciudadanos y a las ciudadanas no olvide usted a las mujeres. Hay que recordar en esta Cámara que hace dos años hablábamos de que en este país cada semana moría una mujer asesinada a manos de su marido, de su cónyuge, de su amante, de su novio —cada una lo que tenga—; pues bien, ahora ya tenemos que decir, por desgracia, que en este país ya son dos las mujeres que mueren asesinadas a la semana, víctimas de la violencia de género. Señor Múgica, le pediríamos desde este grupo parlamentario que en el siguiente informe, que ya va a ser íntegramente suyo, haya un epígrafe especial dedicado a la violencia de género y que se encargue usted —y para eso va a contar siempre con nuestro apoyo— de que las mujeres sepan que también tienen esta institución a su servicio.

Qué decir de los malos tratos institucionales. Es vergonzosa la conducta y la respuesta de las administraciones, hay una indefensión tremenda de los ciudadanos. Bien ese tirón de oreja a las administraciones, pero hay que concretar los mecanismos para que este informe no sirva solo para que tengamos una institución que refuerza la democracia y que nos hace aparecer ante la ciudadanía y ante Europa como una democracia avanzada, que no se quede solamente en eso y que el Defensor del Pueblo venga a presentar la queja al hemiciclo, a la Cámara de este país. Porque si se queda solo en eso, el Defensor del Pueblo seguirá siendo solo un buzón de quejas y esta Cámara parlamentaria se convertirá en otro buzón de quejas. Y ni esa es la función del Defensor del Pueblo ni esa, señorías, es la función de esta Cámara.

Dicho esto, nosotros querríamos señalar también otra preocupación más. Me referiré a las denuncias por malos tratos de las policías autonómicas, locales y también de los vigilantes de seguridad privada. Estas cuestiones no son de recibo en un Estado democrático, social y de Derecho. Hay que poner coto a los malos tratos policiales, aunque no hace falta decir aquí —pero lo voy a decir, porque parecemos la mafalda de la institución— que la mayor parte de los policías cumplen con su obligación y que respetan el Estado democrático, social y de Derecho. Aquí solo hablo de ese sesgo de policías nacionales, locales, autonómicos y de esos vigilantes de seguridad privada que no respetan las normas y los derechos humanos que consagra el Estado democrático, social y de derecho.

Para terminar, quiero decirle que nos ha llamado poderosamente la atención —y esperamos que cambie

la tendencia— las poquísimas intervenciones de oficio que figuran este año en el informe. ¿Por qué este escaso número de intervenciones de oficio cuando es sabido que es la manifestación más exacta de la función básica que tiene este alto comisionado que es la institución y la figura del Defensor del Pueblo? Nos preocupa esta tendencia y esperamos que se cambie. También nos preocupaba inicialmente, y nos sigue preocupando, que vaya disminuyendo progresivamente el número de denuncias y esto, obviamente, no es porque esté mejor la situación, sino porque —como ha acertado el Defensor— efectivamente hay que acercar la institución a los ciudadanos y ciudadanas.

Por último, señor Defensor del Pueblo, recupere usted el impulso necesario para que este instrumento eficaz lo sea cada vez más para las ciudadanas y ciudadanos de este país y para el Estado de derecho. Al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida le parece que la figura del Defensor del Pueblo se está percibiendo como una figura muy madrileña y le agradecemos todos los esfuerzos para impulsar la colaboración con los defensores del pueblo de las comunidades autónomas y de algunos municipios, para que la colaboración sea un hecho y tenga un impulso descentralizador que busca como objetivo primordial ese acercamiento de las instituciones a los ciudadanos, anhelo suyo y nuestro. Sepa usted, señor Múgica, que este camino va a contar con la colaboración de este grupo parlamentario federal y que del trabajo de su equipo y del buen seguimiento parlamentario que aquí, en la Cámara, podamos hacer va a depender en buena medida de que el déficit democrático no se vaya acumulando y la democracia española goce cada vez de mejor salud.

Nada más. Le reiteramos el agradecimiento por su presencia. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) quiere, en primer lugar, dar la bienvenida en esta Cámara al señor Múgica y reiterarle, tal como ya manifestó el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Grau, en su intervención en la Comisión, nuestro agradecimiento por su talante en la presentación de este informe, del cual, como nos ha dicho, asume la defensa y responsabilidad, aunque no le corresponda directamente, ya que es fruto de la gestión de su antecesor, el señor Álvarez de Miranda. En este informe queremos valorar especialmente los temas monográficos, que a nuestro parecer son tratados con profundidad y con rigor. Vaya por delante nuestro voto favorable a la aprobación del citado informe, tal como también tuvimos ocasión de manifestar en la

Comisión. Queremos, no obstante, aprovechar este turno de portavoces para reiterar, en la línea de lo ya apuntado por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, la expresión de nuestra voluntad de que se establezca una mayor colaboración y una más efectiva coordinación entre el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios autonómicos —cuya finalidad es también la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el título I de la Constitución—, colaboración y coordinación desde la complementariedad de dichas figuras y sin menoscabo de sus respectivas competencias. No estamos solicitando nada que no esté recogido en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, ley de relaciones entre el Defensor del Pueblo y figuras similares de las comunidades autónomas. Se trata únicamente de seguir concretando y respetando los mecanismos de coordinación y cooperación entre, en el caso específico de Cataluña, el Sindic de Greuges y el Defensor del Pueblo en todo aquello que afecte a materias sobre las cuales tenga competencias la Comunidad autónoma de Cataluña, así como de concretar los pertinentes acuerdos de colaboración y coordinación sobre los ámbitos de actuación de las administraciones públicas objeto de supervisión. Hacerlo no es un capricho sino una necesidad, y lo es no sólo porque es absolutamente necesario adecuar la actuación del Defensor del Pueblo al marco autonómico en que se estructura la organización del Estado, sino también, y muy principalmente, porque la adecuación a la estructura organizativa de la que nos hemos dotado es la manera de conseguir la mayor eficacia en las gestiones, la mayor eficacia y agilización en las respuestas de las que serán beneficiarios los ciudadanos. En el informe que aprobaremos ya se muestra que la acción del Valedor do Pobo de Galicia, del Sindic de Greuges de Cataluña, del Diputado Común de Canarias, del Justicia de Aragón, del Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, del Defensor del Pueblo andaluz y del Ararteko del País Vasco cubren una muy importante parte de las quejas tramitadas.

Señor Múgica, deseáramos también trasladarle que nuestro grupo parlamentario vio con preocupación alguna de sus primeras manifestaciones como Defensor que hizo contra los nacionalistas. Eran manifestaciones, a nuestro entender, impropias de su función como Defensor del Pueblo y, por tanto, celebramos su rectificación. Desde Convergència i Unió le solicitamos, señor Múgica, que sea usted un Defensor del Pueblo que desarrolle las posibilidades de colaboración y cooperación con los comisionados parlamentarios de las comunidades autónomas que la ley ya le otorga. Le instamos a que siga desarrollando estas previsiones y que sea un Defensor que impulse los instrumentos de cooperación concertando los acuerdos necesarios para ello. Y termino reiterando nuestro voto favorable al informe que con respecto al año 1999 se presenta en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Pigem.

Señora Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero agradecer al Defensor del Pueblo el informe presentado y quiero también expresarle nuestra felicitación y nuestra bienvenida a esta Cámara, así como a sus adjuntos, todos ellos buenos conocedores de la función parlamentaria, a la vez que les deseo una fructífera gestión en la tarea que tienen encomendada. Quiero agradecer también al anterior equipo el importante trabajo realizado, del que hay amplio reflejo documental a lo largo de todo su mandato. Es evidente la consistencia y credibilidad de la institución del Defensor del Pueblo, que ya está perfectamente enraizada en la sociedad española. Avanzó en prestigio, en valoración y en conocimiento, por tanto, es una institución consolidada, y eso es muy bueno. Pero para no defraudar esas expectativas hay que avanzar en eficacia, y eso tiene que ser un compromiso plural de la defensoría, de esta Cámara, prestándole el apoyo necesario, del Gobierno y de las administraciones públicas, resolviendo y dando cauce con agilidad a las recomendaciones que formula. Sin esta última, el trabajo sólo sería una denuncia testimonial, pero sin efectividad práctica.

Hemos debatido hace dos semanas en la Comisión mixta con bastante profundidad el contenido del informe relativo al año 1999, por lo que pasaré por encima de muchos detalles de su contenido. El informe es de transición entre el anterior Defensor, señor Álvarez de Miranda, y el actual, señor Múgica Herzog, y recoge la preocupación de muchos ciudadanos que acuden al Defensor en última instancia para expresar sus quejas y en ocasiones su desesperación después de un largo peregrinaje administrativo, para los que una respuesta, aunque sea sólo eso, una respuesta, es ya gratificante. No es fácil resumir en una breve intervención el extenso y plural contenido del informe, pero, sin entrar en un análisis pormenorizado de los informes monográficos, sí quiero referirme a alguno de ellos por lo significativo de su contenido y denuncia social. El relativo al control de los medios de comunicación de titularidad pública refleja una quiebra importante en el pluralismo político. Los medios de comunicación públicos han de ser independientes del poder político, tal como refleja nuestra Constitución, y esa carencia con frecuencia se traduce en un importante déficit democrático, que en ningún modo podemos ni queremos dejar de denunciar. Pero no es menos grave la degradación de contenidos en la programación diaria, por lo que es urgente la creación de órganos independientes, a los que se les asignen funciones de control y supervisión que supon-

gan un camino para avanzar en la pluralidad y en el contenido de los programas.

Otro monográfico de gran interés es el tratamiento de los drogodependientes en las cárceles, del cual se ha hablado hoy aquí reiteradamente. Del mismo se desprende que entre un 50 y un 70 por ciento de los que ingresan en prisión son drogodependientes y, lo que es más grave, mayoritariamente jóvenes. Es urgente planificar el presente teniendo muy en cuenta el futuro con medidas que contribuyan a mejorar la salud física y psíquica del colectivo, con un amplio programa de apoyo sanitario, psicológico y formativo. En estos momentos, los medios que el Gobierno está aportando son insuficientes para solucionar esta problemática. Faltan módulos penitenciarios, personal especializado y generalización de tratamientos sustitutivos. Éste es un tema recurrente que, como decíamos, viene agravándose día a día. Vinculado también a los centros penitenciarios, quiero hacer una mención especial al apartado que recoge el informe sobre la situación en que se encuentran las mujeres reclusas, que viven en muy malas condiciones de habitabilidad, con el agravante de que con frecuencia estas malas condiciones las comparten con sus hijos menores de tres años. También en este caso las mujeres sufren mayoritariamente discriminación. Por tanto, es imprescindible modernizar los centros de mujeres, garantizando a toda la población reclusa la debida atención sanitaria y apoyo formativo y psicológico para así cumplir con la finalidad indiscutible de la reinserción social.

Posiblemente, los monográficos sobre medio ambiente serán en el futuro una constante, puesto que aumenta la sensibilidad ciudadana en este campo; ha pasado de no ser un tema prioritario en los informes a ser un problema emergente. En este caso, el monográfico sobre impacto ambiental es un interesante reflejo de esa preocupación. También aparecen quejas significativas sobre otros temas, como es la contaminación acústica, todavía hoy sin una ley básica, reiteradamente anunciada por el Gobierno y reiteradamente reclamada por la oposición sin que todavía haya llegado a esta Cámara. La mayor parte de los temas relativos al medio ambiente están estrechamente unidos a la calidad de vida y a la salud de los ciudadanos, por lo que el Gobierno debe aplicar siempre el principio de precaución con medidas urgentes, sin dilatar en el tiempo su entrada en vigor o la presentación ante esta Cámara para su aprobación, como reiteradamente venimos solicitando desde el Grupo Socialista.

Hay otros monográficos interesantes en los que por falta de tiempo no voy a detenerme, pero sí quiero mencionar con rapidez el realizado sobre el uso sexista del lenguaje en la Administración, que denuncia actitudes muchas veces imperceptibles, pero todavía profundamente arraigadas, en cuya concienciación y corrección se avanza, pero con muchísima lentitud. Quiero relacionar esta discriminación con otro tema que de un



modo tremendo viene golpeando a las mujeres año tras año, que es la violencia doméstica, sobre la que ya el anterior Defensor del Pueblo hizo un extraordinario monográfico. Sigue la tremenda espiral, que aumenta cada día y que con frecuencia nos llena de desesperanza. Se habla mucho del tema, pero carecemos de un diagnóstico claro de la actual situación y, desde luego, de medidas prácticas que atajen de una vez por todas esta tremenda lacra social. Sería una satisfacción que en el próximo informe del Defensor del Pueblo no tuviéramos que hablar del problema porque se hubiera erradicado, sin embargo, los hechos acaecidos en el año 2000 nos hacen ser tremendamente escépticos.

En la segunda parte del informe se recoge el grueso de quejas por el mal funcionamiento de las administraciones públicas. Asistimos a un paulatino deterioro, en algunos casos con un vaciado de recursos humanos y de medios materiales y con una coincidencia general en la falta de coordinación entre las administraciones, lo que deja al ciudadano en muchos casos en una situación de total indefensión. Por eso, el Defensor del Pueblo es con frecuencia como el muro de las lamentaciones, al que acuden los ciudadanos como su última esperanza. Confiemos en que sea eficaz resolviendo alguno de los problemas. La Administración de justicia acapara una vez más y de un modo reiterado el gran número de quejas por la demora en la tramitación de asuntos. No se cumple, por tanto, la tutela judicial efectiva, al quedar los ciudadanos en una situación de total indefensión. Los planes de choque aplicados o anunciados no parece que sean una garantía que permita recuperar la agilidad e inmediatez deseable o, al menos, ésa es la experiencia que tenemos hasta el momento.

Las quejas relativas a la Administración sanitaria también ocupan un amplio capítulo, porque el derecho a la salud es un derecho consustancial a la vida, y es ante la enfermedad donde las personas se sienten más vulnerables y desprotegidas, cuando no hay la debida respuesta de la sanidad pública. Estamos hablando de urgencias, de atención hospitalaria, de pruebas diagnósticas, de listas de espera. Recientemente ha trascendido a la opinión pública el informe de la Sociedad Española de Salud, que menciona el aumento de las desigualdades en materia de salud en función del territorio en el que vive cada persona, incluso con una diferencia de expectativas de vida de más de ocho años. Esto es tremendo, señorías. Es preocupante el deterioro de la calidad de la asistencia sanitaria y el avance de las desigualdades. Con la finalidad de contribuir a paliar este problema, hemos pedido al Defensor un estudio especial sobre la situación sanitaria y en concreto sobre uno de los problemas que generan mayor preocupación social, que son las listas de espera. Queremos llegar al fondo de ese problema con un diagnóstico claro y con soluciones que den tranquilidad y credibilidad a los ciudadanos.

En el ámbito de la educación, nos encontramos con un derecho fundamental que ampara nuestra Constitución, quizá el principio que más no iguala. Existen en el informe muchas quejas sobre el funcionamiento de la Administración educativa, las cuales van desde la precariedad de medios, gratuidad de libros de texto, integración de menores con problemas hasta la convocatoria pública de becas, acceso a la universidad, etcétera, requiriendo una urgente corrección de estas desigualdades que con ello se están generando.

Otro tema reiterado en los últimos informes y del que también se ha hablado hoy aquí es el relativo a la amplia problemática derivada de la inmigración, asunto al que hay que dar profundas respuestas en este principio de siglo que nos ha tocado vivir, marcado por este fenómeno de la inmigración. Hay en este informe numerosas quejas y también recomendaciones, como la falta de centros de acogida, de información, de derechos de asilo, de permisos de trabajo, etcétera, todos ellos prioritarios, por lo que también ante la Comisión Mixta el Grupo Socialista ha solicitado que se impulse una campaña para sensibilizar a la ciudadanía en el sentido de acoger con normalidad a los extranjeros, contribuyendo así a erradicar los brotes de racismo y xenofobia que con frecuencia se exhiben. Y una segunda cuestión no menos importante sería un estudio especial sobre la situación sociolaboral de los inmigrantes, que en muchos casos viven casi al borde de la esclavitud, estudio que debe aportar medidas normativas para paliar la situación laboral de hombres y mujeres que viven al límite de la resistencia humana, porque, desde luego, hay una quiebra del derecho a la dignidad de las personas.

Termino ya, señorías, haciendo una reflexión muy positiva de la institución del Defensor del Pueblo, que ha finalizado el pasado año con 13.700 quejas, cifra que en el 2000 hace tiempo ha superado. Y eso es bueno, que aumente el conocimiento de la institución y que aumente el número de ciudadanos que acuden a la misma. Pero también hay que valorar y sopesar el posible deterioro de algunas administraciones públicas y hacer un seguimiento efectivo de las causas para impulsar las adecuadas correcciones. En el futuro sería conveniente incrementar informes extraordinarios que permitan analizar y debatir cuestiones que preocupan a la sociedad y que pueden ser impulsadas por el Defensor del Pueblo o por las Cortes Generales, cooperando en esa eficacia a la que me he referido al inicio de mi intervención.

Deseo al señor Múgica y a todo su equipo una fructífera gestión, en la que todos nos tenemos que implicar, el Gobierno y las administraciones, y también la oposición. La defensa de los derechos fundamentales, de los derechos humanos, del derecho a la libertad, del derecho fundamental a la vida debe ser una constante reivindicación. Que no haya lugar ni a la autocomplacencia ni a la pasividad. Señorías, que nunca nos falte la

palabra, la voz que se alce bien alta en defensa de los más débiles. Desde luego ahí estará nuestro compromiso y nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Marón.

Señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Señor presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, se presenta hoy ante el Pleno del Congreso de los Diputados un informe por un Defensor del Pueblo distinto de aquel que dirigió la institución del año del que ahora se da cuenta y que ha sido fundamentalmente preparado por un adjunto que, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley Orgánica reguladora de aquella institución, debió hacerse cargo de la misma y de las funciones de Defensor. Ello revela, sin duda, la normalidad, la pulcritud y la estabilidad de esta institución, que trasciende en cada momento de la persona que ostenta su titularidad. Con la presentación de este informe se está dando cumplimiento al artículo 54 de la Constitución española, que impone al alto comisionado de las Cortes Generales, para la defensa de los derechos reconocidos en el título I de la Constitución, la obligación de dar cuenta a las Cámaras. Se trata de un informe de gestión, como previene el artículo 32 de la Ley Orgánica, y, por lo tanto, necesariamente en el mismo ha de darse cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que fueron rechazadas y cuáles fueron sus causas, así como de las investigaciones y del resultado de las mismas, con una expresa indicación de sugerencias y recomendaciones a las administraciones públicas. Si en la Comisión Mixta celebrada el día 8 de noviembre el Defensor hizo una pormenorizada exposición del contenido del informe, en la mañana de hoy nos ha hecho un breve resumen del mismo. Y corresponde a este grupo parlamentario, mayoritario en esta Cámara, fijar su postura y extraer algunas conclusiones.

En primer lugar, constatamos que la institución del Defensor del Pueblo está perfectamente consolidada dentro de nuestro entramado constitucional y es valorada por los administrados que confían en ella. En efecto, cada día es mayor el número de personas que acuden al Defensor del Pueblo y muy satisfactoriamente de personas jóvenes, además de que el número de mujeres que acuden ya supera al de hombres. Y, cómo no, también se constata un incremento del número de ciudadanos extranjeros que se dirigen a la institución. Se refería el Defensor al incremento de expedientes abiertos en el año 1999, pero en el ejercicio en el que estamos, 2000, ya ha crecido el número de quejas hasta las 23.500. ¿Qué significa esto? Que esta institución goza de la confianza de los españoles, que la ven como una institución de garantía de sus derechos frente a los abusos de poder o las irregularidades de las distintas admi-

nistraciones, allí donde los instrumentos clásicos de control no pueden actuar para restablecer el orden jurídico lesionado. Constatamos también, señorías, un incremento de la eficacia en la gestión de la oficina del Defensor del Pueblo, puesta de manifiesto por el hecho de que un mayor número de expedientes iniciados fueron concluidos, y también apreciamos, contrariamente a lo que aquí se ha dicho, un incremento muy notable del número de actuaciones de oficio. Pero seguimos constatando —y este informe así lo recoge— una falta de información en muchos administrados sobre el ámbito de actuación del Defensor. En el año al que se contrae el informe, no se tramitaron ante la Administración el 53 por ciento de las quejas, y esto, como causas principales, por la circunstancia de que no se apreciaron indicios de irregularidad administrativa, porque existía sentencia judicial firme, porque había un procedimiento judicial en trámite. Con independencia de que en los casos en los que la queja no se tramite, se comunique al interesado los motivos y se les informe y asesore sobre las vías más adecuadas para la defensa de sus derechos, la importancia de este porcentaje debe movernos —como decía el Defensor— a intensificar la difusión informativa del contenido de la institución. Constatamos también que el resultado de las investigaciones efectuadas por la oficina del Defensor del Pueblo implica un elevado porcentaje de actuación correcta de la Administración. Decíamos que uno de los cometidos fundamentales del Defensor es supervisar el funcionamiento de la Administración. Pues bien, en el ejercicio de 1999 un 78,55 por ciento de las investigaciones concluyeron con la afirmación de que la Administración actuó correctamente y en aquellos casos en los que la incorrección fue puesta de manifiesto se apreció una alta disposición a subsanar la falta cometida.

Nuestro grupo parlamentario valora la exhaustividad, la eficacia y la calidad de los ocho trabajos monográficos realizados en este ejercicio de 1999 y que suscitaron la preocupación del Defensor. No nos podemos referir a todos ellos, pero sí a algunos. El régimen fiscal de las personas discapacitadas es un gran trabajo en el que se ha analizado muy bien todos los aspectos que inciden en este colectivo y especialmente en el ámbito fiscal. Nos parecen muy fundadas las reflexiones que allí se hacen y también nos congratulamos de que muchas de estas recomendaciones hayan sido aceptadas, por ejemplo, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 o por la Ley 55/1999, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Sin duda alguna tendremos que seguir profundizando en un tratamiento adecuado de la fiscalidad de los discapacitados.

Otra de las monografías analiza la problemática de las personas dependientes. Dice el informe que las personas dependientes van a ser en el futuro un colectivo muy importante de la población al que hay que prestar

una especial atención. Yo diría que ya lo es hoy y en algunas comunidades autónomas, como Galicia, de la que tengo el honor de proceder, ya tiene una tremenda importancia este colectivo. Por ello, nos congratula también que hayan sido aceptadas las recomendaciones que se hacen, muchas de ellas en materias fiscales, como en la nueva regulación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Nuestro grupo considera sumamente interesante la realización de un análisis y una reflexión sobre el marco jurídico que ha de regular la cobertura de las situaciones de dependencia y que, dada la magnitud de la tarea que implica, puesto que tienen que ser muchas las administraciones públicas que han de coordinarse, debe realizarse con el mayor consenso en el marco de la reunión del Pacto de Toledo y en las mesas de diálogo social en lo que se refiere a la cobertura de la dependencia en el sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la monografía del tratamiento de la drogodependencia en prisión, nos parece sería la reflexión de que alrededor del 50 por ciento de las personas que ingresan en las cárceles son drogodependientes, y un alto porcentaje de ellas antes de entrar realizaron algún tratamiento, generalmente orientado a la abstinencia, y casi siempre habían fracasado en ese intento. Nuestro grupo piensa que es muy importante incrementar el esfuerzo que viene desarrollando en esta materia la Administración penitenciaria, impulsando la intervención con internos drogodependientes, estimulando la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de los programas, mejorando los aspectos organizativos de los equipos multidisciplinarios de intervención, aumentando el número de internos en tratamiento y reduciendo las listas de espera, entre otras medidas.

Otra de las monografías, y quizá la que nos produce una mayor consideración, es la que se refiere a actuaciones en relación con los derechos de la infancia. El Defensor del Pueblo nos describe una situación, nos valora de un modo muy positivo la aprobación de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad de los menores, y nos recomienda que en este período de vacaciones legislativas, en el que nos encontramos en relación con esta ley, las administraciones públicas hagan un esfuerzo para adecuar sus recursos personales y materiales para cumplir el amplio catálogo de medidas que se recogen en la ley. Se congratula también el Defensor de las reformas del Código Penal que afectan a la protección de los derechos de los menores y también de las introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se destaca la aprobación de la Ley 39/1999, para la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, pues en ese texto se da respuesta a alguna de las demandas planteadas por los ciudadanos en relación con la adopción, con el permiso de maternidad y con el permiso parental.

Nos ha agradado mucho que en la Comisión Mixta el Defensor se posicionara abiertamente sobre la demanda que le planteamos respecto a estar atento a los contenidos tanto de la programación televisiva como de otros medios audiovisuales, en relación con los menores y la juventud, para tratar de hacer un seguimiento detallado de aquellos contenidos violentos que luego se trasladan al ámbito familiar y al escolar y que queremos erradicar. Le instamos, señor Múgica, a que haga ese seguimiento que le ha sido solicitado.

Otra de las conclusiones que se desprende de la lectura del informe ha sido que el nivel de recomendaciones aceptadas por parte de la Administración, en 1999, ha sido muy elevado. Ha puesto de manifiesto en su informe que entre un 83 y un 86 por ciento de las recomendaciones fueron aceptadas por las administraciones públicas.

Tomando como base los problemas de los ciudadanos, el Defensor remitió 150 recomendaciones sobre cuestiones concretas y dos de carácter general. De las de carácter general, la más destacada es la que solicitaba la regulación de los residuos urbanos o municipales. Por lo que respecta a las recomendaciones particulares, a muchas de ellas ya me he referido anteriormente y algunas otras citaré a continuación.

En materia de inmigración hay que destacar el dato de que el Gobierno haya aceptado la propuesta del informe del Defensor del pasado año y se haya creado la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, con un organismo único, que aglutine y coordine la actuación de distintos ministerios con los inmigrantes. Pero también es cierto que el Gobierno reaccionó adecuadamente frente a sus recomendaciones, que instaban a la mejora de las instalaciones de los centros de internamiento de extranjeros, y algunos de ellos deben seguir mejorando, así como a otras cuestiones como la inmediata puesta en libertad de los inmigrantes retenidos cuando se constate que no es posible la expulsión.

En el área de administración penitenciaria y de la visita a las cárceles —por cierto, muy numerosas y que nosotros instamos a que se sigan realizando— surgieron recomendaciones que fueron aceptadas, como la de que se impartan normas para que se respete la intimidad en los cacheos y registros, para que se entregue a los reclusos copias de los informes médicos realizados, o, incluso, para que se posibilite el pago de los gastos a los familiares de los presos cuando se hayan producido traslados por razones de insuficiencia temporal de plazas en los centros penitenciarios.

En materia de Administración de justicia, en la que somos tan sensibles y en la que, efectivamente, se constatan insuficiencias pese a los esfuerzos que se están realizando, nos alegra que hayan sido aceptadas las recomendaciones sobre la modificación de la Ley y el Reglamento del Registro Civil y sobre la necesidad de ampliar las plantillas de personal adscrito a las clínicas,

médicos, forenses, psicólogos, asistentes sociales y educadores.

Voy a rematar, señor presidente. Quisiera hacer unas reflexiones a la luz de las palabras empleadas en este hemicycle, el pasado día 22, con ocasión de la sesión solemne de ambas Cámaras, conmemorativa del 25 aniversario de la proclamación de don Juan Carlos I como rey de España. Decía el jefe del Estado que la marginalidad, la exclusión social, la integración de la población inmigrante, la defensa de los derechos y de la dignidad de la mujer, de la infancia y de los discapacitados son preocupaciones que han de ser prioritarias en la sociedad española y por cuya resolución debemos luchar sobre la base de un amplio consenso social.

Este nítido mensaje ha sido recibido y recogido por nuestro grupo parlamentario y se lo trasladamos, señor Defensor, para que se esmere en su trabajo en la atención de estas preocupaciones y en la defensa de los derechos fundamentales que asisten a estos colectivos. Además, queremos insistir en la necesidad de ser muy claros y contundentes en la defensa de los derechos fundamentales que asisten a todos los ciudadanos. En la de aquéllos que afectan y fundamentan el orden político y la paz social, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás. Nunca estará de más que el Defensor, en cumplimiento de su función constitucional, alce su voz, serena pero decidida, para recordar que todos, absolutamente todos, tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad; que todos los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional, en definitiva, a que se respeten para todos, absolutamente para todos, los derechos proclamados en su título I.

Nuestra aprobación del informe de gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1999. Nuestro reconocimiento al anterior titular, don Fernando Álvarez de Miranda y Torres y a su equipo por el trabajo realizado. Y nuestro ánimo y aliento al actual Defensor, don Enrique Múgica Herzog, a sus adjuntos y a todo el personal de la institución en quienes tenemos depositada nuestra confianza.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Delgado.

#### **DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSA-**

#### **BILIDAD PENAL DE LOS MENORES, EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE TERRORISMO. (Número de expediente 121/000018.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Culinado el turno de fijación de posición de los grupos parlamentarios a tenor del informe presentado por el Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999, corresponde ahora el debate sobre el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.

Para la defensa de las enmiendas, por el Grupo Mixto, en primer lugar tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Doy por defendidas las enmiendas de los componentes del Grupo Parlamentario Mixto, a excepción de las del Bloque Nacionalista Galego, que procederá a su defensa el diputado Carlos Aymerich.

Con este trámite terminamos la primera fase de una reforma del Código Penal y de la Ley de los menores, que ha sido controvertida por parte de algunos grupos parlamentarios, entre los que me encuentro, y formaciones políticas.

No vamos a entrar en la dinámica de los argumentos para rechazar el proyecto de ley presentado por el Gobierno, simplemente voy a recordar cuatro cuestiones fundamentales. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** La primera de ellas, es que entendemos que el sistema penal español cuenta con instrumentos legales suficientes para la lucha contra el terrorismo. La segunda, que desde nuestro punto de vista donde hay que incidir en este momento es en medidas diferentes, ya sean policiales, judiciales, institucionales, sociales o políticas. La tercera, que no se puede decir que hay lagunas de punibilidad en el ordenamiento jurídico y, por tanto, creemos que las conductas que pretenden ser tipificadas ya encuentran sustento para hacerlo sin ninguna necesidad de reforma. La cuarta, que era inadmisibles la modificación de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores, porque va en contra del objetivo claro de la ley, que es el tema de la rehabilitación y reinserción de estos menores.

Dichas estas cuestiones claves, que las mantengo porque es el sustento fundamental de las enmiendas parciales, paso a defender brevemente las causas o razones por las cuales hemos presentado las enmiendas parciales. Señalaba en la Comisión el viernes de la semana pasada que presentábamos unas enmiendas de supresión a los apartados primero, segundo y tercero. Las razones son evidentes. Entendíamos que en este tipo de regulación se manifestaba en toda su extensión

la fuerza expansiva de la legislación antiterrorista como legislación especial, que responde a un concreto principio o fenómeno. Creando tipos agravados para sancionar la violencia callejera, creemos que se produce un incremento de las penas de ciertos comportamientos ya delictivos, se acogen a posteriori en el campo del terrorismo, por medio del artículo 577, que vuelve a agravar la pena que corresponde a estos hechos en su mitad superior. Realmente lo que está ocurriendo en estos casos es que hay una fuerza expansiva de este derecho penal porque se están aplicando a otros delitos realizados por ciudadanos que no pretenden llevar a cabo la finalidad anteriormente descrita como sustento de la reforma de la ley penal. Es decir, si fuera del ámbito antiterrorista no se considera necesario penalizar de forma agravada estos comportamientos, no deben tipificarse con carácter general para salir al paso del fenómeno que se pretende combatir, debe acudir a la norma general, que ya resulta agravada cuando interviene el artículo 577, por mor de la finalidad terrorista. Creemos que no se puede sancionar por sancionar ni regular como se está haciendo en esta serie de cuestiones en los artículos relativos a daños y demás, que no voy a citar porque todos ustedes conocen

Hemos pedido también la supresión del apartado 7. En el momento de debatir la regulación de este artículo 577 ya hubo grandes controversias. No voy a entrar en todos los detalles que ya cité en la Comisión, sólo diré que en esta regulación se lleva demasiado lejos el ámbito del terrorismo y que tenemos una clara reflexión. Creemos que esto se debe, probablemente, al deseo de que estos hechos se enjuicien en la Audiencia Nacional y entendemos que la medida es excesiva, que no va a ser eficaz para que dejen de producirse estos hechos (que es una de las reflexiones generales que tenemos en relación con este proyecto de ley), y también tenemos muy claro que con las disposiciones vigentes, efectivamente aplicadas, bien podría hacerse frente a estas conductas. No voy a citar cuáles son las modificaciones y las novedades, pero creemos que realmente son ampliaciones, en algunos casos incluso con conceptos jurídicos no especialmente detallados ni concretos, que dan lugar a una cierta inseguridad jurídica. Por esas dos razones principales, creemos que esta reforma no debiera producirse y, por tanto, pedimos su supresión.

En relación con el apartado 8, creemos que se mezclan dos cuestiones que jamás hubieran debido mezclarse, al menos en el mismo apartado, que son la apología del terrorismo y la humillación a las víctimas. Lo que nosotros hemos hecho es pedir la supresión de la tipificación de la apología del terrorismo por las mismas razones que dieron lugar a que no se recogiera en el Código Penal de 1995. En el debate de totalidad ya les cité algunas de las sentencias del Tribunal Constitucional e incluso reflexiones que se hicieron en aquel momento y que llevaron a la conclusión de que no

debiera incluirse este tipo tal y como había sido planteado. Creemos que nada ha cambiado, nada es diferente a lo que existía antes como para, ahora, sin más reflexión que la mera enunciación que aquí aparece, poder recogerlo nuevamente. Creemos que no es lógico, no va a ser efectivo y no hay razones para ello.

Por lo que se refiere a las víctimas, en la Comisión les hacía yo una reflexión. Efectivamente, se producen conductas que en ningún caso deben ser admisibles, pero en relación con todas las víctimas de un delito o de una infracción de sus derechos y sus libertades. En todo caso, entendíamos que había que concretar mucho más la relación de conductas, porque había conceptos que nos parecían demasiado abiertos, por decirlo de alguna manera; además, creíamos que términos como descrédito o menosprecio eran de difícil interpretación. Para ser constructivos, proponíamos otra regulación penal que recogiera, como agravante, exclusivamente la humillación a todo tipo de víctimas, pero que no quedara tal y como aparece en el proyecto de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Lasagabaster, le ruego acelere su intervención, puesto que lleva consumido bastante más tiempo del que le corresponde.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta. Resulta difícil tratar de ser exhaustivo en las cuestiones técnicas sin superar el tiempo que se nos permite.

No voy a entrar en otra serie de enmiendas que hemos planteado (lo dejo para que ustedes lean la justificación de las enmiendas), pero sí quisiera referirme al tema de los menores. Yo entiendo que no es admisible la regulación que se está proponiendo, por las razones que ya expliqué en el debate de totalidad.

Respecto a las enmiendas transaccionales, les quiero decir claramente que nuestra posición va a variar entre la abstención y la oposición. Creemos que son meros parches, que la regulación que plantean las enmiendas transaccionales no beneficia en nada, incluso la ampliación a otro tipo de delitos no nos parece muy razonable. Efectivamente, se recogen determinadas reflexiones que señalaba el Consejo General del Poder Judicial, pero en todo caso no responde a lo que nosotros entendemos que hubiera debido ser una regulación como ésta. Por tanto, anuncio nuestra posición de abstención o de voto negativo a las enmiendas transaccionales.

En definitiva, señorías, señor ministro, reiteramos todos y cada uno de nuestros argumentos en el debate de totalidad. Creemos que no era oportuno ni era necesario plantear esta reforma.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, creo que absolutamente todos y todas, en esta Cámara, estamos de acuerdo en que el terrorismo es algo más que delincuencia común, porque no sólo produce dolor y muerte, no sólo afecta a las personas y a las familias que lo sufren directamente y a las que esta Cámara, siempre con la colaboración de la organización que represento, ha mostrado en diversas ocasiones su solidaridad activa, sino que además el terrorismo supone una grave amenaza para la convivencia democrática y pone en cuestión la propia legitimidad de todos los poderes públicos, que se ven emplazados a darle una respuesta eficaz y coherente con los principios fundamentales del Estado de derecho y, en el caso que hoy nos ocupa, con los que deben informar un ordenamiento penal democrático y avanzado.

Por esa razón, porque entendemos que las reformas y el dictamen que hoy se someten a nuestra consideración no son compatibles con un ordenamiento penal democrático y avanzado, porque nos encontramos ante un proyecto de reforma precipitado —como ya dijimos hace quince días—, constitucionalmente dudoso y políticamente —es nuestra opinión— equivocado, el Bloque Nacionalista Galego defiende y mantiene todas las enmiendas presentadas, que creo modestamente que por su cantidad y por la reflexión que llevan detrás demuestran nuestra actitud constructiva, y sigue considerando inaceptable este proyecto de ley que están ustedes a punto de aprobar en el Congreso y que, también se los dijimos hace quince días, nos aproxima a un derecho penal de excepción con el que no podemos estar de acuerdo.

Quizás por eso, porque todas nuestras enmiendas transpiran una filosofía radicalmente opuesta a la que informa este proyecto de ley, ninguna de ellas ha sido aceptada por los grupos mayoritarios. Por segunda vez en menos de una semana nos hacen ustedes un favor. Ni una sola coma, ni un solo punto atribuible al BNG aparecerá en el texto de una ley, que junto con otras de reconocido prestigio liberticida pasará como tal a la historia. Sabe, señor Acebes, que este tipo de leyes suele conocerse por el nombre del ministro proponente, lo cual, en este caso, a mi modesto entender, sería un dudoso honor. Están ustedes a punto de aprobar en el Congreso este proyecto de ley, después de haber forzado hasta límites inéditos el procedimiento legislativo, a través de una declaración de urgencia injustificada, y llegando incluso a provocar un considerable retraso en la celebración de la Comisión en la que se debía discutir el dictamen, a causa de una lamentable negociación de sofá limitada a dos grupos. Porque si el proyecto era malo hace quince días, por las razones que en su momento expuse, peor ha quedado, salvo algunas cuestiones, después de esta negociación bilateral. Por ejemplo, ¿creen realmente que el texto mejora y que la proporcionalidad se restablece cuando las draconianas

y probablemente inconstitucionales sanciones previstas para los menores reos de delitos de terrorismo, se extienden también a los menores reos de otros delitos graves? Modestamente, permítanme que lo dude. Lo que acaban de hacer es extender a nuevos supuestos lo que para muchos diputados de esta Cámara, incluso para muchos diputados integrados en los grupos que van a dar apoyo al proyecto, constituye una violación flagrante de los principios inspiradores de la Ley del menor: la claudicación de la reeducación frente a la retribución, la claudicación de la prevención especial frente a la general, en fin, el arrumbamiento del interés superior del menor.

Por otra parte, ¿qué informes académicos, qué estudios criminológicos apoyan esta trascendental decisión de política criminal? ¿No les parecería más adecuado, al menos para los delitos graves distintos de los de terrorismo cometidos por menores, cuestión para la cual —y a la exposición de motivos me remito— no parece ser de recibo la mencionada declaración de urgencia, una tramitación más pausada, haber escuchado a sociólogos y educadores, y haber analizado las causas de todo tipo que subyacen en la violencia juvenil? Porque les recuerdo que no estamos ante cuestiones sencillas. Pues, no. Adelante. Vuelven ustedes y quienes los apoyan a un efectismo dudosamente eficaz y, en materia penal, extremadamente peligroso. Suele decirse que frente al terrorismo —y ahora debe añadirse también frente a la violencia juvenil— no hay atajos. Puede ser que el diálogo entre todas las fuerzas democráticas no sea el camino más corto. Puede ser que este diálogo entre todos los que indiscutiblemente rechazamos la violencia ni pueda declararse de urgencia ni sea tan efectista. Ahora bien, se lo aseguro, es el único camino posible y es el único camino eficaz, siempre y cuando, claro está, lo que se pretenda sea realmente luchar contra el terrorismo y no utilizarlo como coartada para otros objetivos menos confesables.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aymerich.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señora presidenta.

Señorías, Coalición Canaria ha mantenido para este último trámite del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores en relación con los delitos de terrorismo, dos enmiendas. La primera es la número 14, que se refiere a una corrección de estilo. Se trata de incluir la palabra concreto, para que no haya ningún

principio de duda, a nuestro entender, en la interpretación que tengan que hacer los tribunales de justicia a la hora de su aplicación. No va más allá. Me gustaría escuchar en su momento las explicaciones del portavoz del Grupo Popular, don Andrés Ollero, pues podríamos llegar a un buen entendimiento.

La siguiente enmienda, la número 16, se refiere a que compartimos el texto de este artículo del proyecto del Gobierno. Tenemos que dar una protección, una seguridad jurídica a determinados cargos públicos que no estaban contemplados en la vigente ley, como es el caso de los concejales en las corporaciones locales. Igualmente, se hace referencia a que los miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas puedan venir aquí.

Han ocurrido unos lamentables sucesos, como el asesinato del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y esto traslada una inquietud natural a los miembros tanto de la magistratura como del ministerio fiscal. Nuestra enmienda ha querido tratar de reflejar ahí la enumeración de cargos públicos, de autoridades correspondientes a miembros de los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas y a los correspondientes miembros del ministerio fiscal, bien entendido que se concreta aquí en la ley —y si se quiere, hacer una referencia al Código Penal— esta explicitación legislativa. Que no se entienda que está explícito, sino que está también implícito textualmente. Lo podemos solventar en este trámite del Congreso de los Diputados y si se estima perfeccionador que se haga en el Senado, ya que mi grupo no hace ninguna cuestión de gabinete sobre la literalidad de las presentes enmiendas.

Dicho esto, en la misma línea, señor ministro, señoras y señores diputados, con que mi grupo intervino respecto a nuestra posición sobre el proyecto del Gobierno, se ratifica en todos y cada uno de sus extremos con claridad y contundencia porque es necesario que la sociedad española se sienta protegida con estas medidas aprobadas por el Legislativo y posteriormente puestas en marcha por el Ejecutivo.

En segundo lugar, que cualquier banda terrorista sepa que el Estado se dota y se moderniza de los instrumentos necesarios, que no solamente es el terrorismo el que se moderniza a través de sus sistemas. También a través del Legislativo se actualizan el poder Ejecutivo y el Judicial para disuadir no sólo en el caso concreto de la condena, sino por la precaución que debe tener toda sociedad democrática para evitar que haya facilidades o tendencias a la comisión del delito. Ese efecto disuasorio se logra con el proyecto que ha traído aquí el Gobierno y que mi grupo va a votar íntegramente artículo por artículo, punto por punto, párrafo por párrafo y palabra por palabra, porque es necesario trasladar esa contundencia como seguridad. Que ninguna institución del Estado, ninguna institución de ninguno de los poderes constitucionales que hay, desde la más

modesta asamblea local, a un concejal de cualquiera de los municipios de España, se vean obligados a renunciar a tener un acto de voluntad política, de derecho personal a figurar en una lista electoral, para que nadie vaya en contra de este principio de libertad democrática de optar por una lista electoral. Que jamás el miedo impida a un ciudadano español figurar en una lista electoral, que jamás el miedo impida la participación democrática en todas esas líneas de actuación, porque estaríamos dejando cojo e inservible todo acto electoral; que todo español pueda participar, desde la más modesta corporación local a la más alta instancia del Estado, así como que no se sienta coartado en su derecho de libertad.

Esa garantía y esa protección se la tenemos que dar desde aquí, a través de instrumentos legales como éste, y si va a ser efectivo o no el tiempo lo dirá. Ese beneficio de la duda nuestro grupo se la da a la posible víctima del terrorismo, a favor de ese principio de seguridad y en contra de los principios restrictivos del miedo. El terrorismo lo que trata es sencillamente utilizar algo peor que el terror de una persona, que es el miedo, porque el miedo es permanente, de largo efecto y de plazo, y lo saben los regímenes totalitarios, dictatoriales y asesinos, que es preferible influir con el miedo porque paraliza el ejercicio de las libertades y derechos democráticos, y en esa línea irá totalmente, señoras y señores diputados, señor ministro, el voto de nuestro grupo.

Mi grupo se ha solidarizado en el trabajo que hemos hecho en Comisión para que el Senado pueda cumplir con rapidez el trámite preceptivo reglamentario. Quiero destacar que en la aceptación de una serie de enmiendas transaccionales este diputado ha encontrado un apoyo por parte del prestigioso cuerpo de letrados de las Cortes, a través de la labor de asesoramiento del letrado de la Comisión, don Alberto Dorrego, quien ha hecho llegar a los ponentes unas observaciones de adecuación con las enmiendas transaccionales. Por ello creo que es necesario que armonicemos el texto que queda porque votamos las enmiendas transaccionales favorablemente en Comisión. Deseo que el texto que salga de la votación de hoy en esta Cámara sea consecuente con la literalidad de las enmiendas transaccionales que aceptamos.

Mi grupo acepta la corrección técnica que nos ha hecho llegar el señor letrado al artículo 7 de la Ley de responsabilidad penal de los menores, ya que, cuando se votaron las enmiendas transaccionales en Comisión, no hubo ningún voto en contra respecto a la inhabilitación absoluta.

Para que quede constancia, leo textualmente la propuesta de corrección técnica al artículo 7 de la ley que dice así: Inhabilitación absoluta. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta, la medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean electivos, así como

la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público durante el tiempo de la medida.

Se ha tratado de recoger el clamor de una sociedad democrática dentro de un acuerdo de todos los grupos parlamentarios para que no se pueda producir ese pase desde la prisión al escaño y desde la prisión a la corporación respectiva, que daña a la lógica del sentido democrático, porque es escándalo público y uno de los factores que desde luego en el bien jurídico que estamos protegiendo debemos dejar claro para que el legislador se lo diga así, con esa contundencia, a través de la letra y del texto a los jueces y fiscales que tienen que intervenir en todas estas actuaciones. Pero que también se lo diga a los que tratan de ir por un subterfugio en el sistema democrático de libertades de pasar de la prisión por delitos de terrorismo al escaño.

La segunda cuestión, también de corrección técnica, es que, habiendo aceptado estos principios de inhabilitación, señora presidenta, es preciso hacer una corrección técnica, armonizada, con lo que dice el artículo 36 del Código Penal: La pena de prisión tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de veinte años, salvo lo que excepcionalmente dispongan otros preceptos del presente Código.

Pues bien, con el merítísimo y valioso asesoramiento que nos ha hecho el señor letrado que he citado, cuyo reconocimiento y gratitud vuelve a expresar mi grupo, y yo personalmente, y creo recoger el sentir de los compañeros miembros de la ponencia y de la Comisión, es necesario armonizar esto que se dice aquí con el artículo 40 del Código Penal, porque lo que se está diciendo como válido para el 36 sobre la pena de prisión, cuando hemos introducido en Comisión las cuestiones de la inhabilitación absoluta, que dice el artículo 40 del Código Penal que la pena de inhabilitación absoluta tendrá una duración de seis a veinte años, nosotros introducimos, en concordancia con el artículo 36 del Código Penal, salvo lo que excepcionalmente dispongan otros preceptos del presente Código. Pues bien, como acabamos de modificar, por la Ley orgánica de la responsabilidad penal del menor la inhabilitación absoluta, es necesario también que haya esta similitud, este equilibrio, esa armonía textual y contextual para que se entienda también que la pena de inhabilitación absoluta, con la duración de seis a veinte años que dice el Código Penal, salvo lo que excepcionalmente dispongan nuestros preceptos, que es el que acabamos de modificar aquí.

Esta es la corrección técnica, señora presidenta, que entiende este diputado que se basa en el texto de justificación perfectamente adaptado a derecho, sobre todo a sentido común, trabajo que nos ha facilitado el señor letrado y cuyo reconocimiento por la información y asesoramiento quería dejar constancia en nombre de mi grupo.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Mardones.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Vasco se mantiene en idéntica postura que en el comienzo de la tramitación de esta ley: la innecesariedad de la reforma para resolver problemas reales y su tremenda incorrección técnica. Tiene todo el texto la demagogia, quizá entendible, ante el recrudecimiento brutal de las acciones de ETA, pero son normas improvisadas con todos los defectos del desahogo en caliente, al que me referí en mi intervención inicial ante esta Cámara.

¿Cómo y cuándo se ha producido la tramitación? Además de a la carrera, coincidiendo en fechas con el asesinato de un político muy notable, ex ministro, enormemente significado, que no ha dado sosiego a los trámites. Se dice desde el Gobierno que se ha querido dar extraordinaria significación política a la tramitación; a la búsqueda, más que de soluciones, creemos nosotros, de réditos electorales. Esta significación se ha traducido en la intervención inicial del secretario general del Partido Popular en los debates, en el debate de totalidad, en ponencia, para pasar luego a lo que fue el vodevil, si se me permite decirlo, del paso de esta ley por la Comisión.

La prensa, señorías, es santa si no ha reflejado cuál fue el desarrollo de esta Comisión. Se iba a celebrar la misma recién concluido el Pleno de esta Cámara y nos encontramos con que, presentes todos los intervinientes, presente la Mesa de la Comisión, no se podía dar comienzo a la celebración porque todavía los dos grupos mayoritarios de esta Cámara estaban en el trance de peinar las transacciones. Todavía había escena del sofá entre un determinado secretario de Estado con el representante que iba a intervenir por parte del Grupo Socialista y se nos pedía a los demás que nos pronunciásemos sobre las transacciones. Si ellos llevaban días y noches, según parecía, intentando acordar textos, resultaba difícil y complicado que los que habíamos estado fuera de la *melée* pudiésemos tener ni idea de qué era lo que se fraguaba.

Ocurrió, además, que repentinamente se produjo el alboroto tremendo de cámaras y fotógrafos, y era porque entraba el secretario general del Partido Popular a sentarse en el primer pupitre a hacerse las fotos. Yo supuse de buena fe que se iba a quedar a todo el desarrollo de la Comisión, pero, hecho el reportaje gráfico, inmediatamente se levantó, con todos los fotógrafos detrás, y ya pudimos celebrar la Comisión quienes éramos intervinientes en nombre de nuestros respectivos



grupos, quedando en nombre del Grupo Parlamentario Popular su portavoz habitual en materia de justicia.

Además de esto, que nos pareció una puesta en escena tremenda y que ningún medio de comunicación ha resaltado (nos parece tremendo, repetimos, porque estábamos hablando de un texto legal al que se le debió dar una mayor seriedad en su tramitación), en ninguna de las intervenciones oí algo que me convenciese de las bondades del proyecto, sólo referencias a lo dramático de la situación, a la falta de libertades, a la *kale borroka*, al enrarecimiento del clima social, todas ellas cuestiones, señorías, que mi grupo comparte, pero no se dijo nada que hilase las posibles soluciones que el texto de la ley vaya a dar a estas situaciones, repito, con cuya realidad tenemos un planteamiento coincidente, y nadie ha convencido a mi grupo de que esta reforma por lo menos valga para lo que pretende. Creemos que el balance será frustrante, como ha ocurrido siempre que se ha aprobado derecho penal simbólico llamado a no tener realidad en la aplicación práctica. La relación entre lo que se pretende reprimir o cuál pretende ser la finalidad del texto y los preceptos concretos que se plasman no ha logrado nadie persuadirnos de que así sea, creo que en algunos casos ni siquiera se ha intentado, optando por el tremendismo en las intervenciones.

De lo que digo, de derecho penal simbólico, tenemos hoy ejemplo en una noticia que publica el diario *ABC*. Se dice que la Fiscalía pide el archivo de una denuncia contra un diputado navarro de EH acusado de apología del terrorismo. Si uno lee la noticia, no se trata, señorías, de que la conducta concreta cometida por el parlamentario navarro no tuviese traslación en el Código Penal; lo que la Fiscalía considera es que no se ha podido acreditar la presunta conducta delictiva del dirigente de EH. Este es el eterno problema, no los defectos de los tipos, sino el que los tipos hay que imputárselos a persona concreta y acreditar que es esta persona la que lo ha cometido y no otra. No hay agujeros en los tipos, hay imposibilidad muchas veces, o dificultad tremenda, de detener a quien ha cometido la conducta concreta y después poderla imputar con las garantías que el Estado de derecho exige.

Mi grupo tenía presentadas enmiendas a la totalidad de los preceptos. En relación con el artículo 266, queremos insistir en que cada vez que lo examinamos es mayor nuestra perplejidad, al ver que el bien jurídico protegido en este precepto actualmente es la causación de estragos mediante incendio u otro medio de daño a instalaciones militares y policiales. Se abre ahora otro abanico de posibles conductas con un elenco tal de penalizaciones, separando los mecanismos de intencionalidad que se supone que iban a estar, porque así lo dice la exposición de motivos, mezclándolos con los mecanismos de comisión. Por tanto, no se está penando la finalidad aledaña con el terrorismo, que es lo que la exposición de motivos dice, sino los medios empleados. Con el paso del tiempo comprobaremos que hay conductas que

resultan extraordinariamente penadas en relación con los bienes jurídicos que se pretende proteger.

En cuanto al artículo 346, cuya pena se llega a elevar hasta diez o veinte años, nos parece que el tipo actualmente vigente exige necesariamente peligro para personas y bienes. En la actualidad se degrada el bien jurídico vida; al no exigirse que haya daños concretos, ni siquiera peligro —no se exige que se produzca daño alguno o se permite incluso que los daños sean irrelevantes—, nos parece que se degrada el bien jurídico vida, que es lo que el tipo del 346 parecía proteger, igualándolo —un profesor de derecho penal lo dice en un texto— con la ruptura de unos cuantos adoquines.

En relación con el artículo 351 ocurre algo parecido, es el tipo de incendio, y nosotros pretendíamos que se modificase el texto actual, porque se pena con una extraordinariamente gravedad, aunque no llegue a producir daño alguno o los acaecidos fueran de total irrelevancia.

El precepto del artículo 505 nos suscita unas mayores dudas en cuanto a qué haremos finalmente. Se trata de alteración o perturbación del orden en la celebración de los plenos municipales. Empezamos con la primera indeterminación: cuando la perturbación sea grave, impidiendo el desarrollo del orden del día, la adopción de acuerdos o causación de desórdenes, pero sólo cuando tengan por objeto manifestar apoyo a bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas. La indeterminación a que nos lleva el tipo, pudiendo existir suspensiones de plenos o alteraciones graves de plenos por motivos distintos, nos lleva, repito, a dudar de si dar nuestra aceptación o no a este tipo.

Lo único que nos parece salvable —y desde el primer momento dijimos que estábamos absolutamente de acuerdo— es la modificación que se hace del artículo 551, el punto 6 del artículo primero, cuando se incluye como autoridades susceptibles de víctimas de atentado a los miembros de las corporaciones locales, manteniendo respecto de ellos idénticas penalizaciones que respecto del resto. Aquí sí hay laguna detectada y a mi grupo le parece perfecto que vaya a ser objeto de cobertura por una norma penal.

Respecto al artículo 577, cuya modificación contempla la ley, mi grupo ya se ha manifestado diciendo que también había que aprovechar para modificar el 576 y sobre todo para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional, a la que tantas veces hemos hecho referencia durante la tramitación de esta iniciativa. Además, nos parece tremendamente peligroso, cuando el término de qué es terrorismo ya está consagrado constitucionalmente, el hecho de que se extienda como fin el de contribuir a la atemorización de los habitantes de una población, de un colectivo social, político o profesional. Se extiende en exceso. Si existe amenaza concreta a personas concretas, estamos ante el tipo de amenazas que ya está en el Código Penal. Si existen amenazas a colectivos, creemos que existe ya

la posibilidad de agravar el tipo de amenazas, pero no debemos introducirlo en el artículo 577 como definición de conducta terrorista, que tantas veces el Tribunal Constitucional ha perfilado con unos contornos determinados y que, si hacemos caso al artículo 55 de la Constitución, no puede uno extender a su libre albedrío, quedando poco fijada y ajena a lo que debe ser el principio de *lex certa* en cuanto a los tipos penales que resultan absolutamente forzados en los principios por los que deben estar informados.

El artículo 578 nos vuelve otra vez al enaltecimiento o justificación de determinadas conductas o expresiones con una tipificación muy parecida a la que existía antes de la reforma del año 1995. Señorías, todos ustedes conocen que el Código anterior era escasamente aplicado en su contenido respecto de estas conductas, porque a la hora de valorar si la conducta era delictiva o no todos los juzgadores tenían en cuenta otros valores igualmente protegidos, como es el valor libertad de expresión. Repito que volvemos entonces a tipos penales que van a quedar inaplicados, con la frustración que esto puede producir. Se fuerza la seguridad jurídica desnaturalizando lo que ha de ser el objeto concreto de los tipos penales a los que se refiere.

Las inhabilitaciones especiales que se establecen a mi grupo le parecen desorbitadas. Cree que, llevado este asunto al Tribunal Constitucional, finalizado el cumplimiento de la pena privativa de libertad, cabría entender que, si se ha cumplido lo que es previsión de la querencia constitucional de reinserción, habría que entender reinsertado, o en condiciones de ser reinsertable, al ciudadano y es a partir de aquí cuando la norma prevé que se le pene con una inhabilitación de entre seis y veinte años. La transacción que se nos ha ofrecido en este momento intenta arreglar esta cuestión en relación con el artículo 40, no lo hace en relación con la adición del artículo 55, que establece la previsión específica para aquellos delitos que ya lleven aparejada una apena de inhabilitación, en cuyo caso no les serán de aplicación las excepcionalidades.

Repito que no he encontrado ni un solo juicio técnico favorable a la reforma. Con lo que se escribe, con lo que se publicita, con la multiplicidad de medios que estoy habituada a leer, no he encontrado más que valoraciones que son políticas, éticas o de otro orden, pero ni un solo juicio técnico favorable a la reforma en lo que a los preceptos penales se refiere.

En lo que hace referencia a la responsabilidad penal de los menores, nos parece que se establece un régimen extraordinariamente excepcional que ya hace que no sea aplicable a la regulación que se establece respecto de estos menores la exposición de motivos de la Ley 5/2000; debiéramos, por tanto, establecer la previsión de que los principios tan laudatorios que se plasman en su exposición de motivos hay ocasiones en las que no tienen aplicación posible. Cabría entender, además, que la reforma tiene hasta un componente de enal-

tecimiento del joven terrorista, al que se considera más maduro y consciente que al común de los jóvenes, y esto, señorías, es una barbaridad desde cualquier punto vista, como también lo es considerarles irrecuperables. El mismo señor Sabater —filósofo de cabecera de muchos de ustedes— llama en públicas declaraciones a mejorar las escuelas antes que a multiplicar las cárceles. Esta debiera ser la pauta de la reforma.

Que, fruto de las transacciones, nos encontremos con que a un joven de 16 años (por bárbara que sea la conducta que haya cometido) pueda haberle recaído una privación de libertad de ocho años y que no pueda comprobarse cuál es su evolución concreta año a año, como es lo que ahora prevé el texto de la Ley penal juvenil, y haya que esperar al cumplimiento de la mitad de la pena, nos parece una auténtica barbaridad, considerándoles irrecuperables para la sociedad, cuando realmente en estas personas es en quienes debiéramos tener mayor confianza en devolverles a la senda del respeto a los valores de la convivencia y de los principios democráticos que deben imperar en un Estado de derecho.

Señorías, no son solo planteamientos que haga mi formación política, sino que entidades de tan gran prestigio en su compromiso con la paz como es la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskalerría nos ha dirigido, creo que a todos los ponentes —por lo menos sí a esta ponente—, una nota en la que, estando de acuerdo con algunos de los tipos que se modifican del Código Penal, manifiesta su preocupación por las medidas con las que se pretende endurecer el tratamiento dispensado a los menores involucrados en supuestos de violencia callejera. Creemos —dice Gesto por la Paz, no el Grupo Vasco— que el Gobierno no ha valorado suficientemente que nos encontramos ante menores de edad y que en el tratamiento de los mismos debe primar el interés por su educación y reinserción frente al castigo. Cree, además, que estos hechos, estas penalidades distintas —y a mi grupo también se lo parece— pueden generar o acrecentar en ellos el victimismo y confirmar su adhesión a la estrategia de la violencia terrorista, que es precisamente lo que entre todos debiéramos intentar evitar.

Se pueden crear situaciones injustas, pero mi grupo manifiesta —de la misma forma que lo manifiesta Gesto por la Paz— que desde la sensibilidad ética y humanista que les impulsa a ellos, y también a nosotros, se reconsidere esta ampliación tan extensa de la duración de las medidas de internamiento, que se articulen mecanismos adecuados para que el cumplimiento de este tipo de medidas que se aplican a los menores se pueda hacer en centros próximos a su lugar de procedencia y no en los términos tan brutales que se prevé en la reforma que se nos ha presentado.

Respecto a algunas transacciones acordadas en la Comisión, nos parece una broma que se haya pretendido incluir enmiendas del Grupo Vasco en ellas, puesto que siendo, como somos, contrarios al endurecimiento

de las penas de rehabilitación y siendo, como somos, contrarios a que se valore la reincidencia, cuando de menores se trata, puesto que respecto de los menores lo que importa es más la conducta o la propia personalidad del menor que la reiteración en ellas, sin embargo, porque en otros aspectos era coincidente —como en la partición de la edad—, se ha considerado que estábamos incluidos en la transacción. Realmente nuestras enmiendas 63 y 68 en nada pueden coincidir con la plasmación definitiva en la que ha quedado establecido el cumplimiento para los menores de 16 a 18 años, aunque también nosotros partiésemos las franjas de edad.

Que la inhabilitación nos parezca una barbaridad respecto de los mayores, hace que no encontremos adjetivos para calificar lo que puede suponer la inhabilitación absoluta para un menor. Un chico que comete una acción bárbara a los 16 años, veinte años después puede estar incapacitado para el acceso a un cargo público. Por tanto, repito, cambien entonces la exposición de motivos de la Ley penal juvenil, porque en nada se cohonestan con cómo ha quedado plasmada respecto de los jóvenes que cometen estas conductas.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Uría, la ruego concluya, por favor.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sí, señora presidenta, voy terminando. Sé que he abusado sobradamente de la paciencia de la Cámara.

Creemos, señorías, que la iniciativa respecto de cuyas enmiendas nos estamos pronunciando es un gesto político, sí, pero es un gesto político que a nosotros se nos antoja de tremenda torpeza; está cargado de emotividad el ambiente en relación con la violencia terrorista y en estos tiempos lo hemos dicho con sobrada razón. Pueden con esta ley, de aprobarse —que no dudamos que, dada la mayoría absoluta, se aprobará—, inflar las encuestas e incluso darles voto, pero desde luego no aportará soluciones viables y creemos que esto es lo único importante.

Haré una última reflexión. A instancia del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se ha introducido una previsión para que en el plazo de cinco años se valore cómo ha ido la nueva aplicación de la Ley penal juvenil a las conductas terroristas en el tramo 18-21 años. A mi grupo le gustaría que esta valoración se haga respecto de la totalidad de las medidas que hoy aprobamos. No seré yo ya diputada, o no tengo por qué seguir siéndolo, pero sí me gustaría saber cuál va a ser la eficacia real, la aplicación práctica y, sobre todo, en qué medida está encaminada la reforma que hoy aprobamos a erradicar la violencia terrorista, que debiera ser o por lo menos es lo que le guía al grupo al que yo represento.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Uría.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Señora presidenta, señorías, el trámite de esta iniciativa legislativa del Gobierno demuestra cómo el Partido Popular y el Gobierno todavía escuchan únicamente una parte del mensaje de los ciudadanos y de las ciudadanas en torno a la estrategia a seguir frente a la ofensiva terrorista de ETA. El mensaje que escucha el Partido Popular sigue siendo el mensaje del endurecimiento de las penas; el mensaje que no escucha es el que pretende la unidad y el diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias para enfrentar esta ofensiva terrorista. En todo caso, habría que destacar que es una actitud parcial por parte del Partido Popular.

Esta actitud parcial se ha visto especialmente en el trámite parlamentario de esta iniciativa, porque, si al menos escuchasen los ecos del diálogo —no digo el diálogo, sino los ecos—, el grupo mayoritario de la Cámara hubiera mostrado una cierta deferencia para incorporar las propuestas, las reflexiones del resto de los grupos parlamentarios. No ha sido así y, finalmente, esta iniciativa tiene hoy el mismo apoyo que tenía en la primera fase del trámite parlamentario; es decir, sigue siendo una iniciativa parcial, una iniciativa unilateral frente a un problema tan grave como es el problema terrorista. **(La señora vicepresidenta, Becerril Bustamante, ocupa la Presidencia.)**

Nosotros no asumimos que este Congreso de los Diputados tenga que jugar el papel de convidado de piedra en la política antiterrorista, y ese es el papel que el Gobierno y el Partido Popular parecen habernos asignado a los grupos parlamentarios y a la institución, al menos en esta iniciativa parlamentaria, y mucho nos tememos que el diálogo que se ha iniciado vuelva a ser un diálogo excluyente de otras fuerzas políticas y del conjunto del Parlamento español. Esperamos que no sea así y que lo que ha pasado en el Parlamento con esa iniciativa no pase en general con la estrategia antiterrorista.

Nosotros no podemos obviar que esta iniciativa forma parte de un conjunto de iniciativas parlamentarias del Grupo Parlamentario Popular, de iniciativas parlamentarias del Gobierno; no podemos obviar que asistimos a una regresión en materia legal, y en materia legal muy importante para este país, en iniciativas recientes por parte del Gobierno. No nos parece casual que se revise la Ley de extranjería en materia de derechos fundamentales, que se revise el Código Penal, también en materias que afectan a los derechos fundamentales, y que se revise la Ley del menor en materias que afectan a los derechos fundamentales del menor. No nos parece casual.

En todo caso, nos parece más explicable, sobre todo por la ofensiva etarra, que el Gobierno, en estos momentos, intente dar una respuesta a esa ofensiva. En ese sentido, intentamos analizar esta iniciativa legislativa —lo intentamos, no sé si podremos— de forma aislada de otras regresiones legislativas que están en marcha por parte del Partido Popular. Analizando esto de forma aislada, y asumiendo que el principal responsable de este tipo de respuestas es ETA y su ofensiva terrorista, nosotros no podemos estar de acuerdo con esta iniciativa legislativa. Pensamos que en esta iniciativa legislativa hay unos conceptos morales que compartimos, pero en esta Cámara no discutimos de conceptos morales; con esta iniciativa legislativa no debatimos en esta Cámara de los conceptos morales sobre la libertad, sobre la ética, de rechazo al terrorismo, que son los conceptos que unen a todas las fuerzas políticas de esta Cámara; de lo que sí debatimos es de la opción política que toma el Partido Popular, con algunas correcciones del Partido Socialista, para enfrentar, desde el punto de vista penal, la ofensiva terrorista, y esa posición política del Partido Popular, para nosotros, no es una posición política adecuada ni que podamos compartir.

En el fondo de esta iniciativa hay un gran escepticismo sobre la condición humana, como no podría ser de otra manera viniendo de una fuerza política conservadora. Hay un gran escepticismo sobre la condición humana porque, en primer lugar, ustedes no pretenden introducir nuevos tipos delictivos, no es cierto, si acaso hay un tipo delictivo nuevo en esta iniciativa. Lo fundamental de su iniciativa es aumentar las penas a tipos delictivos ya existentes y aumentar las penas de internamiento a los menores. Eso es lo fundamental de su iniciativa, que representa muy bien esa concepción pesimista, esa concepción escéptica de la condición humana. Nosotros no podemos compartir esa concepción y, por tanto, no podemos compartir su iniciativa.

No podemos compartir tampoco, señorías, lo que ustedes argumentan para presentar esta batería de reformas del Código Penal. Porque además estamos convencidos de que este es un camino sin retorno, que después de esta iniciativa regresiva en materia de Código Penal vendrán otras con los mismos argumentos, porque, según el Gobierno y según el Partido Popular, hay impunidad en nuestro país. Nosotros negamos la mayor: no hay impunidad en nuestro país; el Código Penal es suficientemente extensivo y comprensivo del conjunto de los delitos, y por tanto ese mensaje no solamente es negativo porque lo que anuncia son regresiones en el Código Penal, sino que es también un mensaje negativo a la sociedad porque crea incertidumbre y crea la falsa imagen de que mayor represión significa mayor disuasión del delito. Y, señorías, tenemos experiencia suficiente para saber que mayor represión no disuade del delito y que una parte fundamental de nuestra Constitución tiene que ver con una visión no pesi-

mista, no escéptica sobre la condición humana, con una visión de reinserción, también, de los delincuentes. Creemos que en esa materia el Gobierno y el Partido Popular no tienen ninguna atención al aspecto esencial de la política penal, que es la reinserción, y mucho menos a un aspecto más importante todavía que tiene que ver con códigos internacionales, que son la prevención y la educación de los menores. Creemos que esos aspectos bastarían para plantear al Partido Popular que este es un camino sin retorno y un camino equivocado, en nuestra opinión.

Desearíamos que futuras iniciativas legislativas tuvieran la participación del conjunto de las fuerzas políticas. Desde luego, la participación del conjunto de las fuerzas políticas no es el monólogo del Gobierno y la imposición al resto de las fuerzas políticas; es el diálogo, la aceptación de otras posiciones políticas y el acercamiento de posturas. Eso no ha ocurrido en esta iniciativa. Sobre la base de esta filosofía escéptica sobre la condición humana no hay posibilidad de acercamiento entre fuerzas políticas diversas que tenemos concepciones diferentes. Y sí pensamos que podemos hablar de esto, del Código Penal, podemos hablar de cuestiones policiales, de cuestiones judiciales; podemos hablar de política institucional, de políticas preventivas, de políticas educativas; en general, podemos hablar de estrategia terrorista, de estrategia frente al terrorismo. Estamos dispuestos a hacerlo, pero mediante el diálogo y también mediante el protagonismo de este Parlamento. Este Parlamento no puede ser el convidado de piedra.

Por último, termino, señorías, con una referencia que se ha hecho a la Constitución sin complejos. Señorías, nosotros creemos que la Constitución debe aplicarse sin más adjetivos, sin complejos y sin atajos. Esa es la posición de nuestro grupo parlamentario, y esperamos que en otras modificaciones legales e iniciativas políticas cuenten ustedes más con el diálogo y con el Parlamento.

Nada más y muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Muchas gracias, señor Llamazares.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva. **(La señora vicepresidenta, Rubiales Torrejón, ocupa la Presidencia.)**

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, mi grupo parlamentario comparece ante este Pleno para la aprobación inicial por el Congreso de los Diputados de este proyecto de ley orgánica sin ninguna enmienda viva. Las enmiendas 41 a 46 fueron objeto, por parte del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular, de una serie de enmiendas transaccionales que fueron aceptadas por

mi grupo parlamentario. En cualquier caso, como ésta podría ser la última ocasión que tenga esta Cámara de pronunciarse en relación con este proyecto de ley, no querría desaprovechar la oportunidad de hacer constar cuál ha sido el comportamiento del Grupo Parlamentario Catalán y cuáles han sido las modificaciones, en última instancia, cuál ha sido el fruto de semanas de contactos y de negociaciones con otros grupos parlamentarios, fundamentalmente con el Grupo Parlamentario Popular y con el Grupo Parlamentario Socialista, así como con el propio Gobierno.

Señorías, en primer lugar, me gustaría hacer constar que ya en la fase de negociaciones previas a la presentación del proyecto de ley, frente a alguna otra alternativa que barajaba el Gobierno y que se había barajado también hace años, que podía ser la aplicación pura y dura del Código Penal a aquellos jóvenes de 16 ó más años incurso en actividades o en delitos terroristas, mi grupo parlamentario hizo una opción decidida por la aplicación de la Ley de responsabilidad penal de los menores y, ciertamente, el proyecto de ley que accedió a esta Cámara fue de modificación de la Ley de responsabilidad penal de los menores pero situando precisamente a estos jóvenes, así como a aquellos mayores de 14 años, en el ámbito de dicha ley. No paró ahí la negociación ni las modificaciones. Mi grupo parlamentario tenía cuatro objetivos fundamentales a lo largo de la negociación parlamentaria. En primer lugar, una reducción de la duración de las medidas de internamiento en centro cerrado, que el proyecto remitido por el Gobierno señalaba de hasta un máximo de 10 años. En segundo lugar, pretendíamos establecer una distinción clara del régimen aplicable a aquellos jóvenes de 14 y 15 años en relación con aquellos de 16 y 17 años. En tercer lugar, pretendíamos salvaguardar la ejecución de las medidas de internamiento, incluso de las medidas cautelares, por parte de las comunidades autónomas. Finalmente pretendíamos que fuese perceptible que nos encontrábamos ante medidas excepcionales aplicadas a un fenómeno y a unas circunstancias también excepcionales.

Pues bien, señorías, atendiendo a las enmiendas transaccionales que nos fueron ofrecidas en Comisión por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular, lo cierto es que esa duración indiscriminada de las medidas de internamiento de hasta 10 años para todo el conjunto de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años se ha visto transformada en el dictamen de la Comisión que hoy se someterá a votación a una duración máxima de cuatro años para los jóvenes de 14 y 15 años, extensible en circunstancias excepcionales hasta cinco, y una duración máxima de ocho años, extensible también excepcionalmente hasta 10, para aquellos jóvenes de 16 y 17 años. Señorías, esto pone de manifiesto esa distinción de régimen que nosotros buscábamos en los dos tramos de edad (14/15 y 16/17). De la misma manera, la enmienda transaccional que

nos fue ofrecida por los dos grupos parlamentarios mayoritarios y que hace referencia a la firma de convenios entre la Administración general del Estado y las comunidades autónomas de cara a la ejecución de las detenciones, medidas cautelares de internamiento y la ejecución de la medida de internamiento, entendemos que es un instrumento que, sin ser el que para nosotros tenía la consideración de óptimo y que plasmábamos en nuestra enmienda, permite salvaguardar la competencia en materia de ejecución de las comunidades autónomas. Finalmente, se incorpora al dictamen de la Comisión la necesidad de enviar un informe al Congreso de los Diputados, no a los cuatro años pero sí a los cinco, para valorar aquí la eficacia y la aplicación de la ley. En cuanto hace referencia a la disposición adicional cuarta —tenía razón parcialmente la señora Uría—, aplicar únicamente el informe a la modificación de la Ley de responsabilidad penal de los menores pero no a la modificación general del Código Penal, en lo que ciertamente supone una transacción, es algo que también nos provoca satisfacción en estos momentos. Por tanto, señorías, querría hacer constar que desde que se iniciaron las conversaciones hasta el día de la celebración de este Pleno nos encontramos con un proyecto que ha sufrido modificaciones y variaciones importantes y que por tanto determina, como no podía ser de otra manera, nuestra votación favorable al dictamen y al conjunto del proyecto.

Hay dos aspectos que deben recalarse. La Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores contempla la posibilidad de excluir la modificación, sustitución o suspensión de las medidas impuestas por el juez —excepcionalmente en los supuestos más graves, en los que la medida de internamiento alcance los cinco años— durante el primer año de ejecución de dichas medidas. Mi grupo parlamentario pretendía que en esta modificación de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores se mantuviese esa posibilidad de arbitrio judicial; y digo arbitrio, no arbitrariedad judicial. Entendemos que el juez es el elemento idóneo para valorar la resocialización, la recuperación y la educación del menor, pero no ha sido éste el resultado final de las transacciones. La posibilidad de valorar esa educación, esa rehabilitación y la de reincorporación del menor a la vida en libertad, que ciertamente es la natural de toda persona, va a quedar restringida al Gobierno a través del mecanismo de los indultos. Nos hubiese gustado que hubiese sido el juez y no dejarlo en esa tesitura y, por tanto, limitar esa posibilidad de sustitución durante la primera parte de ejecución de la medida. Esperamos en cualquier caso que el Gobierno, por medio de la figura de los indultos, esté muy atento a la evolución de estos menores y que ninguno de ellos esté privado de su libertad un día más de aquel que sea absolutamente imprescindible y puedan reincorporarse en el período de tiempo más breve posible a la vida en libertad, a la que me refería anteriormente.

En segundo lugar, mi grupo comparte con otros grupos de la Cámara la existencia de determinados acontecimientos —entiende que indudablemente existen— que repugnan a la conciencia social (**La señora presidenta ocupa la Presidencia.**), como el hecho de que personas condenadas —a ello hacía referencia la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en Comisión— en relación con ciertos delitos se incorporen directamente a la vida política. De ahí que vayamos a votar favorablemente las enmiendas o las correcciones técnicas que anunciaba el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria con respecto a la medida de inhabilitación. Esta medida, tal y como se refleja en estos momentos en el proyecto de ley, puede ser excesiva, pero esperamos que en trámites sucesivos tengamos la posibilidad de afinar lo relativo a esa duración, siempre que sea obviamente compatible con esa percepción por parte de la conciencia social. En cualquier caso, anuncio en estos momentos que votaremos favorablemente esas correcciones técnicas y que procederemos también a votar a favor del dictamen por lo que a esto se refiere.

Señorías, como tuve ocasión de decir en mi intervención en el debate de totalidad de este proyecto de ley, esto supone una amarga necesidad y el hecho de que sea necesario no nos quita ese regusto amargo de tener que adoptar o apoyar unas medidas que, como decía anteriormente, no dejan de ser medidas excepcionales para hacer frente a una situación también excepcional que esperemos dure lo menos posible. De cualquier forma, no me queda más que agradecer a los grupos parlamentarios mayoritarios, al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario Popular, así como al propio Gobierno, que en el debate en Comisión ofrecieran enmiendas transaccionales que han permitido al Grupo Parlamentario Catalán —si no, no hubiese podido ser de esta manera— retirar sus enmiendas y votar a favor del dictamen y del conjunto del proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Silva.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Señora presidenta, señorías, señor ministro, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quisiera decir claramente que vamos a votar sí a la ley orgánica que hoy terminamos de debatir en trámite parlamentario en el Congreso. Y lo vamos a hacer, además, sin ninguna dificultad de conciencia; lo vamos a hacer a sabiendas de que es mejor no caer en la melancolía, de que hay que mejorar aquello que no nos gusta y de que en los objetivos que marca este cambio legislativo todos estamos de acuerdo, no el grupo que apoya el Gobierno y el grupo parlamentario alternativa del Gobierno, sino todos los gru-

pos —estoy seguro—, porque todos son democráticos y la lucha contra el terror es una forma clara de luchar a favor de la democracia y de la libertad. Por tanto, si estamos de acuerdo en los objetivos, parece lógico que los grupos parlamentarios —y el Grupo Socialista lo hace—, en lugar de adoptar posturas en negativo —y no estoy definiendo, obviamente, la postura de otros grupos—, hagamos un esfuerzo para que esta ley, que es un proyecto del Gobierno, sea mejorada con las aportaciones de los grupos parlamentarios. En todo caso, a la convocatoria del Gobierno para darle instrumentos de apoyo para combatir el terrorismo, a través de la vía legislativa, el Grupo Parlamentario Socialista escucha, atiende y mejora ese instrumento. Por lo tanto, cuando demos nuestro voto favorable a este instrumento que ponemos en manos del Gobierno para que sea más eficaz y operativo en la lucha y en el combate contra el terror, no estaremos votando una ley que a nosotros nos guste; estaremos votando una ley posible, seguramente oportuna, no sé si necesaria, pero en todo caso una ley que precisa del esfuerzo, de la responsabilidad del partido que requiere también esa responsabilidad dentro de tres años, cuando el partido del Gobierno sea oposición. Por responsabilidad, por lealtad al Gobierno, vamos a darle este instrumento. No es una noticia nueva. Hemos sido responsables siempre en este tipo de cuestiones, cuando gobernábamos y cuando no gobernamos. Otros tienen otra biografía. Nosotros tenemos la que tenemos. Somos responsables ahora y lo seremos en el futuro, y reclamamos esa responsabilidad en el futuro, dentro de tres años, al grupo que esté en la oposición.

No hace falta que el proyecto sea bueno. Es posible que el proyecto no sea el que todos quisiéramos. Lo que hace falta es que el proyecto sea el más oportuno, el más eficaz, el que equilibre con más corrección lo que buscamos y lo que queremos. Buscamos la sanción penal para conductas que todos sabemos que son reprochables desde cualquier punto de vista, y necesitamos un proyecto legislativo que sin chocar con el Estado de derecho —ese es el esfuerzo del Grupo Socialista— haga posible el objetivo que busca. Por tanto, es posible que no sea el proyecto mejor, pero lo que yo quiero pedir a los grupos es que entiendan que es posible que sea el proyecto necesario y oportuno en este momento, y el que nos reclama la sociedad —y lo explicaré— o al menos el que con humildad el Grupo Parlamentario Socialista cree —porque a la sociedad representa de forma muy mayoritaria— que la sociedad le pide. ¿Será eficaz, señor ministro? No lo sabemos. Pero no queremos que nos digan ustedes que por nuestra culpa su lucha contra el terrorismo no es eficaz. Hoy ya se penaliza la conducta terrorista de un menor de 16 años. No sé si ustedes son eficaces en esa lucha, porque no hay muchos delincuentes de estas características en la Audiencia Nacional, pero es posible que con esto ustedes consigan ser más operativos. Allá está nuestro

esfuerzo legislativo con ustedes para darles un instrumento más. No nos olvidemos de una cosa, señor ministro, señores parlamentarios. El Código Penal de 1995 ya planteaba medidas muy duras —y es razonable lo que dicen algunos grupos— en la lucha de la sociedad democrática contra el terrorismo. Por primera vez un grupo de parlamentarios, la mayoría de esta Cámara, quizás porque eran más conscientes y más sensibles a las embestidas del terror y a lo que significan esas actitudes contra la libertad y contra la democracia, aquellos parlamentarios —por cierto, con la abstención de su grupo— entendieron que había que endurecer las penas a aquellos que iban contra la libertad a través de conductas terroristas. Lo hicimos nosotros con su abstención. Y todos los grupos que están aquí en esta Cámara aportaron a la historia de este Parlamento la conducta legislativa que en ese momento se precisaba, que era luchar contra el terrorismo a través de un instrumento legal como era el Código Penal. Por tanto, nosotros no hemos cambiado de estrategia, de responsabilidad y de lealtad en esta materia.

Este proyecto, señorías, tiene dos reformas. Una de ellas incide sobre el Código Penal. Es verdad que, como dicen algunos grupos parlamentarios, tanto la apología como los desórdenes en corporaciones locales, el apoyo a concejales y cargos públicos, e incluso la humillación a las víctimas están contemplados en el Código Penal. Es aceptable que muchos grupos parlamentarios entiendan que si hasta ahora no ha sido perseguido a través de estas vías esto tampoco ayude. ¿Por qué nosotros vamos a aprobar esto? Porque la sociedad nos está pidiendo que revisemos correctamente las conductas que hemos tipificado en el año 1995 sobre estos temas, no vaya a ser que no hayamos hecho el esfuerzo suficiente para poder perseguirlas. Nosotros no vamos a estar sin escuchar esa voz que viene de la sociedad por el hecho de que ahora haya medios suficientes para perseguir el crimen. Si nos piden que hagamos un esfuerzo para que delimitemos mejor la conducta de una vileza moral, que es humillar a las víctimas y que hoy es perseguido por vía de calumnia o de injuria, lo vamos a hacer, y en lugar de estar en la melancolía —con todos los respetos lo digo— apoyamos algo que nos pide toda la sociedad. Por eso vamos a aprobar esto.

La segunda parte, la del menor, es la que más nos ha preocupado y la que más hemos mejorado. Sin duda hay que decir al Gobierno que ha tenido una posición positiva de aceptación de las enmiendas socialistas que marcaban perfectamente el perfil de lo que queremos, porque nosotros no somos la adhesión al Gobierno en este tema sino la alternativa del Gobierno que le ayuda para que lo realice mejor. Quitando estos perfiles, nosotros no vamos a transgredir nuestra ideología porque sabemos que es poco operativo incluso a los efectos del objetivo que buscamos. El menor, señorías, no es un menor terrorista que los grupos conservadores de la

Cámara subrayan como terrorista o que el presidente del Gobierno ve sólo como un terrorista; para el Grupo Socialista el menor terrorista es también un menor. Pero no sólo para el Grupo Parlamentario Socialista y para la mayoría de los grupos, sino para la Convención de Naciones Unidas que en 1989 así lo declaró y para esta Cámara que hace muy poco tiempo en la Ley de responsabilidad del menor dijo que lo prioritario en la sanción al menor es siempre el principio reeducador. Conseguir que un menor deje las conductas que son malas para la sociedad es conseguir que sepa convivir con ella; es decir, reeducarlo, porque su nivel de conocimiento y de discernimiento no es el mismo que el de un mayor. Por eso todos, socialistas y demócratas en general, aceptan como algo lógico que el menor no puede ser sólo sancionado criminalmente, sino obligatoriamente reeducado y reconvertido en un ciudadano social.

Señorías, nuestras enmiendas buscan esa reeducación que no va en contra de la contundencia en la lucha contra el terrorismo sino que la hace posible. Si nosotros estamos diciendo que una de las dificultades más grandes es que los menores sujetos activos de la violencia callejera tienen un problema de fanatismo en su educación, ¿qué otra cosa mejor podemos hacer por ellos que reeducarles y evitar que sigan siendo fanáticos de la violencia y del terror? Pues bien, nuestras enmiendas han hecho posible que sepamos diferenciar entre 14 y 16 años, 16 y 18 años, con medidas de internamiento menores que las que aparecían en el proyecto y agradecemos —como no puede ser de otra manera— que también el Gobierno haya cedido en este tema. Además, creemos que el Juzgado central de menores puede ser una vía para jueces especializados, con jurisdicción en todo el territorio nacional —¿por qué no?—, que no sean susceptibles de presión. En atención a lo que dice el Consejo General del Poder Judicial pedimos —y se lo decimos hoy al Gobierno— que esa jurisdicción especializada tenga su sede en lugar distinto de la Audiencia Nacional. Sabemos que es posible, estamos seguros de que ustedes lo quieren y creemos que es bueno que tenga una sede diferenciada de la actual, en Madrid, de la Audiencia Nacional, para que se vislumbre con claridad que lo que queremos es que un juez especializado, capaz de controlar las medidas reeducadoras de psicólogos, sociólogos, etcétera, en lugar distinto a la Audiencia Nacional que existe en este momento, tenga jurisdicción nacional y no sea susceptible de presión alguna. Señorías, queremos que a través de convenios con las comunidades autónomas internen al menor en el lugar más cercano a su residencia para hacer posible esa reeducación que será la única que impida que siga siendo un objetivo de ETA.

Señora presidenta, señorías, hay tres cuestiones que quiero plantear con la misma lealtad con que hemos planteado las cuestiones al Gobierno y con la misma lealtad con que en este momento ante toda la Cámara solemnemente advertimos de nuestro voto favorable al

conjunto de la ley. Creemos que hay que seguir trabajando en la posibilidad de que, a partir del año de cumplimiento de la medida de internamiento, el juez pueda seguir controlando las medidas de reeducación y, por tanto, que tenga la capacidad de modificar, revisar o cambiar en su caso esa medida de internamiento. Esto no quiere decir revisarla en todo caso ni modificarla, seguramente, pero que tenga la capacidad de control como servidor público, como especialista en estos temas, para ver cuál es el nivel de reeducación de los menores. Además, creo que esto hace más factible —insistimos, señores del Gobierno— el objetivo final que ustedes, nosotros y toda la Cámara comparte, que es evitar que los menores culpables de violencia callejera se conviertan en terroristas.

Se ha planteado en la Comisión, y lo hemos votado todos, una pena de inhabilitación que, de acuerdo con la reflexión posterior que hemos hecho y que lealmente se lo decimos, como lo hemos hecho a su grupo parlamentario, consideramos que no es correcta técnicamente, que vulnera el artículo 20 y que impone unos topes de 20 años en la inhabilitación, lo que puede llevarnos a algo no querido por ninguno de nosotros, a una inhabilitación de hasta más de 40 años, y que sin embargo, señorías, con un trabajo un poco más sereno, más tranquilo y menos improvisado podría ser objeto de reflexión y de cambio en el Senado. Estamos de acuerdo en que haya inhabilitación y lo decimos. Que la persona que ha vivido un tiempo de internamiento, de cárcel, no pase sin solución de continuidad a ser representante del pueblo, porque no ha hecho méritos para serlo y es posible que tampoco los haya hecho para ser servidor público. Pero eso, en lo que estamos de acuerdo —creo— la mayoría de la Cámara, tiene una configuración técnica, por la vía de la inhabilitación especial o de la inhabilitación absoluta, en términos distintos de los que aparecen en el articulado del dictamen de la ponencia, que hacen difícil nuestro apoyo en otros trámites. Y lo mismo ocurre con la inhabilitación de menores, porque podemos encontrarnos con enmiendas que hemos aprobado en la Comisión y que ahora humildemente queremos decir que nos hemos confundido al leerlas, sin duda en la confianza de que sus niveles técnicos en los temas penales fueran superiores. Queremos decirles que podemos llegar a una inhabilitación absoluta en menores de hasta 25 años, y eso es rechazado por la parte general del Código Penal en su artículo 40. Por tanto, creyendo en el proyecto —con enmiendas aceptadas por todos— que no es otro que evitar la alarma social que crea que ciudadanos que han ido contra la sociedad la representen algún día, estamos en desacuerdo con los temas técnicos que contiene y que desmesuran esta medida, sin duda alguna por motivos de improvisación. Hay ya en estas medidas una proporcionalidad a través de las enmiendas de los grupos parlamentarios, fundamentalmente de los grupos mayoritarios de la Cámara, y hay que ponerlo

en valor porque el juez será capaz de proporcionar la pena de inhabilitación en función de la medida o de la presión, y eso lo hemos conseguido de la Cámara con el esfuerzo de todos los grupos.

Señora presidenta, señorías, señores del Gobierno, a mi modesto entender hay algo que no debe llenarnos de satisfacción. Me gustaría que hoy todos los grupos parlamentarios votaran esta ley porque sé que todos están contra el terrorismo, pero no hemos sabido explicar suficientemente que el apoyo a esta ley era un apoyo a favor del Estado de derecho y contra el terrorismo; no lo hemos sabido hacer, no lo han sabido hacer, señores del Partido Popular, señores del Gobierno. Nos gustaría que no hubiera exclusiones, que no hubiera reproches, desde luego no los habrá por parte del Grupo Socialista, pero que tampoco haya enrocamientos. Dialogar con todos los grupos no es una muestra de debilidad, señores del Gobierno y señores del Grupo Popular, sino de fortaleza, de seguridad en nuestras propias convicciones. Dialogamos porque creemos en lo que creemos, por eso sabemos dialogar con los demócratas. Les pido que hagan un esfuerzo de diálogo, de no enrocamiento, para que todos seamos capaces —tenemos tiempo en el Senado y de vuelta a esta Cámara antes de final de mes— de hacer un instrumento legal que les llene a ustedes en su acción política de operatividad y de eficacia.

Muchas gracias, señora presidenta. (**Aplausos.**)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Barrero.

Por último, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señora presidenta, señorías, hemos traído hoy aquí el fruto de un trabajo intenso que ya el otro día ofreció sus resultados en la sesión de la Comisión. Las enmiendas que hoy se han presentado aquí son muy pocas en comparación con las que en su día se publicaron en el boletín de esta Cámara. Se ha logrado un apoyo netamente mayoritario a los objetivos y a las fórmulas de esta ley, y eso se ha hecho a base de unidad y de diálogo, obviamente con quien se ha podido, porque cuando se presenta una enmienda de totalidad a un proyecto se debate, se exponen los argumentos, se cierra el debate y se pasa lógicamente a una segunda fase donde se analizan las enmiendas al articulado. Cuando las enmiendas al articulado son: artículo uno, supresión, artículo dos, supresión, el diálogo simplemente es imposible. En nuestra jerga parlamentaria hablamos habitualmente de la existencia de una percha. En una percha se pueden colgar muchas cosas y caben transaccionales y cabe dialogar muchísimo en torno a una palabra, pero cuando en vez de una percha hay una empalizada el diálogo se hace bastante problemático. Ante la supresión algunos piensan que no hay que hacer nada; los ciudadanos no piensan eso, noso-



tros tampoco ni la gran mayoría de esta Cámara. Por tanto, ha habido unidad, ha habido diálogo en la medida de lo posible y ha habido una coincidencia clara en los objetivos positivos de esta ley, que es una ley en defensa de las libertades. Es una ley en defensa de la libertad que contempla, libre de las trabas que su actual tipificación plantea a través de la apología, el atentado a la libertad política que supone la exaltación de actividades terroristas que son la negación más crasa de la libertad política. Es una defensa de los derechos fundamentales, del derecho fundamental al honor de las víctimas del terrorismo, que además se ven luego humilladas y ofendidas, por utilizar un término bien conocido. Es una defensa de los derechos fundamentales de los miembros de las corporaciones locales, de los concejales, principales víctimas de la barbarie terrorista, a los cuales se hace un hueco muy significativo en el apartado 2 de un artículo del Código Penal, en el que ya se contemplaba a las autoridades en general. En este aspecto, hago referencia a una de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que aludía a la posible inclusión de los fiscales en ese punto 2 del artículo. Se ha incluido a los concejales, como ya estaban otros miembros de representación en órganos colectivos, como son los parlamentos, pero la verdad es que siempre estamos con la frontera entre ley y excesivo reglamentismo. En la enmienda se llegaba incluso a hablar de tribunales superiores de justicia; se podía haber hablado también de audiencias provinciales. Los fiscales están ya incluidos en el punto 1 como autoridad, pero los jueces, por ejemplo, no son especialmente aludidos salvo los magistrados constitucionales. Entendemos, por tanto, que se produciría ahí cierta asimetría. Esperamos de la comprensión del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria que entienda que no es que no compartamos su objetivo, sino que consideramos que ya está suficientemente recogido. En la otra enmienda que han mantenido viva, hemos admitido ya el cambio terminológico de cometieren por causaren, y en cuanto a la palabra concreto, entendemos que podría malinterpretarse en un sentido restrictivo, que sin duda no es el que pretende el Grupo de Coalición Canaria. Por tanto, el Grupo Popular va a suscribir las dos enmiendas técnicas, la que sugirió en su día el letrado don Alberto Dorrego (como siempre, atento a cumplir su responsabilidad de mejorar técnicamente nuestro trabajo) y la que ha sugerido el Grupo de Coalición Canaria.

Hemos estado de acuerdo también en la necesidad de combatir esto que se ha dado en llamar el terrorismo urbano. La verdad que en esto no comparto, dentro siempre de su agudeza técnica, algunas de las aportaciones que ha hecho hoy aquí doña Margarita Uría, cuyo comienzo de debate no ha sido en su tono habitual, sin duda por el contexto emocional en que nos movemos, quizás ha tenido algún pasaje manifiestamente suprimible; pero sobre todo no estamos de acuer-

do en que cuando un joven quema un autobús, sea quien sea quien vaya dentro (porque no creo que sea ésa la cuestión), se haga simplemente un peritaje de los daños. Creemos que, aparte de la alusión a la vida y a la integridad física que actualmente tipifica ese tipo de conductas, hay también un bien jurídico digno de protección, y es que los ciudadanos no se vean atemorizados. Eso no se contabiliza midiendo el nivel de la quemadura en la chapa, sino que es un bien jurídico autónomo que merece también una protección jurídica peculiar.

Hemos introducido una inhabilitación absoluta, que a través de esa enmienda técnica queda entre las medidas generales de la Ley del menor, como figuraba en el Código Penal, con el objetivo fundamental de evitar que alguien que se ha visto condenado por actividades terroristas pueda luego no tener el mérito de ocupar un cargo, porque para ocupar un cargo no hay que tener méritos, basta con ser ciudadano, sino que pueda utilizar un cargo de elección democrática para intentar simular una rehabilitación social que en principio y por esa vía desde luego no es como se consigue. Queremos evitar que el sistema democrático se utilice como pantalla por los terroristas para intentar trasladar a los ciudadanos la idea de que hacer terrorismo es un modo más de hacer política; que un día se hace política haciendo terrorismo, y al día siguiente ostentando la representación de los ciudadanos. Ese doble lenguaje es el que queremos cortar, y exige que esa pena dure más que la de privación de libertad. Si la de privación de libertad dura veinte años, lógicamente, no podremos poner ese tope de veinte años. Por otra parte, señor Barrero, el Código Penal que usted ha presentado aquí hoy como de autoría cuasi unitaria, para la privación de libertad, que es más grave que la inhabilitación absoluta, prevé la excepción de superar los veinte años. No entendemos su escándalo porque también la inhabilitación absoluta, que es una pena de menor alcance, pueda superar los veinte años, como muy agudamente ha planteado en su enmienda meramente técnica el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Es una ley positiva, porque tiene fundamentalmente el afán de proteger los derechos fundamentales de los menores, el derecho fundamental de los menores a no verse sectariamente programados por quienes les convencen de que el objetivo más noble de su futuro es ir sembrando la muerte entre aquellos que no comparten sus ideas. Esos derechos fundamentales también los queremos proteger, son dignos de protección y deben encontrar esa protección a través de las medidas propias de la Ley del menor, que son medidas de reinserción. Aquí quiero discrepar también de algunos planteamientos que hizo en Comisión la señora Lasagabaster, cuya seriedad en el estudio de este proyecto es digna de alabanza, al margen de cualquier discrepancia. La idea según la cuál el número de años que se vaya a aplicar al menor nos hace pasar de la reinserción a la represión, eso es absolutamente caprichoso; nos

parece un emparejamiento caprichoso. Parece bastante razonable que no es lo mismo reinsertar respecto a un delito contra la propiedad que respecto a un delito terrorista, y que hace falta más tiempo para la reinsertión de quien ha sido sectariamente programado en un ámbito terrorista que para quien ha cometido un hurto. Por tanto, más sanción no significa necesariamente represión, significa que más allá de cualquier pesimismo antropológico hay que tener el mínimo realismo de entender que no es tan fácil reinsertar a un joven que se ha visto desgraciadamente incluido en una trama terrorista. En ese sentido las medidas van a tener más alcance, y no ninguna intención de tipo represivo.

Esto es lo que hemos traído aquí, con el convencimiento de que nuestro sistema penal actual es insuficiente. Esto no es fruto de una elucubración, esto es fruto de un trabajo de campo jurisprudencial. No hemos venido aquí a aventurar tipos penales y a ver que sale. Se han hecho aquí llamadas a ver qué va a pasar. ¡Pero, si precisamente lo que se ha hecho ha sido analizar lo que ha pasado! Lo que se ha hecho es ver qué terroristas, qué personas a veces menores, que han colaborado con los terroristas directamente, han quedado impunes porque nuestro actual sistema penal no ha permitido a un juez que sean condenados.

Señor Barrero, esta ley no es un instrumento para el Gobierno. Una ley penal no es nunca un instrumento para el Gobierno; será una fuente de responsabilidades para el Gobierno, y es un instrumento para los jueces. Precisamente el principio de mínima intervención penal marca la frontera entre el Gobierno y los jueces. El Gobierno aplica sanciones administrativas, los jueces son los únicos que pueden aplicar una ley penal. Por tanto, ustedes con su consenso no han puesto hoy en manos del Gobierno ningún instrumento, le han cargado la responsabilidad adicional de tener que colaborar, y lo hará persiguiendo precisamente conductas que hoy día quedan impunes porque los jueces y los fiscales no están en condiciones de ocuparse de ellas. Ahí está la auténtica realidad. Buscamos esa reinsertión, que tendrá que hacerse como es lógico en centros especializados. Afortunadamente no se ha utilizado hoy aquí un argumento que se utilizó el otro día en Comisión, según el cual el entorno familiar sería el más adecuado para la reinsertión. A mí me emociona ver esa fe en la familia, sobre todo en una situación como la que estamos viviendo en nuestra sociedad en general, pero me temo que un menor que ha sido sectariamente programado es ya el símbolo del fracaso de un entorno familiar, y sería un exceso de optimismo antropológico pretender que va a ser en ese entorno donde vamos a conseguir una pacífica reinsertión. Por tanto hará falta algún tipo de centros especializados.

En cuanto a las demás enmiendas, quiero recordar al Grupo Socialista una anécdota a la que hoy hemos asistido aquí. El Grupo Socialista participó de manera muy directa, como otros grupos, y de manera más intensa

que otros grupos, en la redacción de una serie de enmiendas transaccionales que aprobamos todos en Comisión. Mi grupo no lo ha hecho improvisadamente, mi grupo no ha aprobado ni una letra que entienda técnicamente incorrecta. Mi grupo ha hablado todo lo que había que hablar, hasta el final, hemos hablado varios y tendremos ideas distintas en algunas cosas, pero nuestros interlocutores nunca se han mareado, nunca se han encontrado con dos o tres personas que les digan cosas distintas. Hemos sido leales, hemos sido coherentes y no hemos improvisado nada, lo cual no quiere decir que lo que hemos hecho no sea mejorable. Encantados, ya hemos visto aquí dos aspectos técnicos que aceptamos encantados. Si luego surgen otros los aceptaremos también, pero de improvisación nada.

Me hubiera gustado que el señor López Aguilar, que lamentablemente hoy no se encuentra aquí porque está de viaje, hubiera dicho que hemos improvisado. Yo creo que no lo hubiera dicho. No olvidemos una anécdota, el Grupo Socialista ha traído a este debate una enmienda, y no la ha defendido. No voy a decir cuál es, el que quiera que la busque en la lista de enmiendas. Ha mantenido una enmienda que fue la única que no quisimos transaccionar y no le ha dedicado ni una palabra; por algo será. Por tanto, cuando usted habla de sus enmiendas da la sensación de que nos trae aquí un repertorio pendiente. Tiene una enmienda pendiente y no lo ha defendido. Quien calla otorga. Enmienda de autosupresión —es un poco la aplicación de otro procedimiento—, pero a sí mismo. El que quiera que busque la enmienda y la encontrará.

Esto es lo que ha habido hasta ahora y lo más positivo es que hemos estado prácticamente todos moralmente unidos contra el terrorismo, contra un terrorismo que desgraciadamente nos recuerda cada día que por si en nuestra historia no tuviéramos motivos de unidad, tenemos ese motivo de unidad, el de la sangre derramada cotidianamente por todas las esquinas de este país. En Granada con el fiscal Luis Portero; en Granada hay sangre caída, sangre que me llama, sangre derramada del mejor hermano. En Madrid el magistrado Querol. En Cataluña Ernest Lluch, un amante de todos los colores del verde. Gora, gora siguen gritando fuerte, pidiendo libertad, pidiendo derechos humanos y pidiendo una paz que sin libertad y sin derechos humanos es la paz de un cementerio político regido por los totalitarios.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.— El señor Barrero López pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Ollero.

Señor Barrero, esta Presidencia entiende que el debate está agotado. Se ha sido muy flexible en el tiempo y usted sabe que ha consumido prácticamente el doble del tiempo que le correspondía. Ha tenido, señor Barrero, como usted sabe muy bien, más de 18 minutos para su intervención. Lógicamente, cuando hay inter-

venciones posteriores siempre hay alusiones a las anteriores, pero el debate entiendo que está agotado. **(El señor Mardones Sevilla tiene la palabra.)**

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señora presidenta, a efectos de anunciar que retiro las enmiendas 14 y 16, de Coalición Canaria, para que no se tengan que votar, una vez que he escuchado las aclaraciones del señor Ollero que nos han satisfecho y ha quedado constancia en el «Diario de Sesiones».

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Mardones. **(Rumores.)**

Señorías, ruego ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Iniciamos la votación de las enmiendas y el dictamen de Comisión del proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores en relación con los delitos de terrorismo.

Enmiendas presentadas por diputados del Grupo Mixto. En primer lugar, las del señor Saura Laporta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 16; en contra, 289; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor Aymerich.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 16; en contra, 291; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 14; en contra, 292; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Puesto que las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria han sido retiradas, sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas números 58, 69 y 71, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, nueve; en contra, 288; abstenciones, 12.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 61, 62, 63, 65 y 68, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 16; en contra, 173; abstenciones, 119.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, nueve; en contra, 288; abstenciones, 11.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 14; en contra, 292; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 107; en contra, 181; abstenciones, 21.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación del dictamen de la Comisión. En primer lugar, punto sexto del artículo primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 186; en contra, 117; abstenciones, cinco.**

La señora **PRESIDENTA**: En consecuencia, queda aprobado el referido punto sexto.

Votamos a continuación el punto noveno del artículo primero, en lo referente al apartado 2 del artículo 579 del Código Penal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 182; en contra, 127; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el referido punto noveno.

Votamos, a continuación el punto segundo del artículo segundo, en lo referente al último párrafo de la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310, a favor, 182; en contra, 127; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda, por tanto, aprobado el texto del referido punto segundo.

Votamos, a continuación, el punto segundo del artículo segundo, en lo referente al inciso final del párrafo primero, desde «En este supuesto», hasta el final del párrafo de la letra c), del apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 181; en contra, 125; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada la referida parte del punto segundo.

Votamos el resto del dictamen con las correcciones técnicas a los artículos primero y segundo anunciadas en el debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 294; en contra, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el resto del dictamen.

#### **VOTACIÓN DE CONJUNTO.**

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, Y DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE TERRORISMO. (Número de expediente 121/000018.)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, votación final sobre el conjunto del texto por tener carácter de ley orgánica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 292; en contra, 17; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: En consecuencia, queda aprobado el proyecto de ley en votación final sobre el conjunto del texto. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

**Era la una de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**